

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico

Telf: 053 702602

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1002

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2125

Periodo: 2020

Fecha de Repertorio: jueves, 20 de agosto de 2020

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 20 de agosto de 2020 11:49

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1309489514	BARBA ESPINEL GABRIEL EDUARDO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Jurídica	1790004724001	COMPAÑIA ACERIA DEL ECUADOR C.A ADELCA		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de agosto de 2020

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara: Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1162408012	24/07/2013 0:00:00	41364	200,54M2	DEPARTAMENT O	Urbano

Linderos Registrales:

Bien inmueble Departamento C4, del Edificio denominado YORGO II, ubicado en la Floresta, vía antigua a San Mateo, del Cantón Manta, el departamento C4 se encuentra ubicado en el segundo piso alto y se haya compuesto de sala, comedor, cocina, área de lavado y planchado, bar, tres dormitorios cada uno con baño privado, balcones, se ingresa a el por el área común de vía de circulación y escalera. Departamento signado con el número C cuatro (C4), con un AREA NETA.135,18M2.ALICUOTA: 0,0522% AREA DE TERRENO: 97,10 m2 AREA COMUN: 65,36 M2 AREA TOTAL; 200,54M2, del Edificio denominado Yorgo II, ubicado en la Floresta vía antigua a San Mateo del Cantón Manta, Provincia de Manabi, que presenta las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA. Lindera con losa de terraza del departamento C4 (PA). POR ABAJO. Lindera con losa departamento B4 (PA). POR EL NORTE; Lindera con espacio aéreo desde el oeste al este , con 1,66 metros, desde ese punto ángulo de 135 grados con 3,32 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,15 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,20 metros , desde ese punto ángulo de 90 grados con 1,59 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 3,02 metros , desde ese punto ángulo de 90 grados con 1,59 metros , desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,20 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,15 metros desde ese punto ángulo de 45 grados con 3,92 metros desde ese punto ángulo de 135 grados con 1,66 metros. POR EL SUR: Lindera con Departamento C3 y área común de circulación y escalera desde el Este al Oeste, con 4,73 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 1,95 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,15 metros, desde ese punto en un segmento de curva en 1,15 metros, desde ese punto ángulo de 180 grados con 2,72 metros. POR EL ESTE: Lindera con espacio aéreo desde el Norte al sur con 0,50 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,23 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,76 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,23 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 3,89 metros, desde ese punto en un segmento de curva con 0,77 metros, desde ese punto ángulo 90 grados con 0,86 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 3,24 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 1,02 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 1,69.POR EL OESTE, Lindera con espacio aéreo desde el Sur al Norte con 4,20 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,50 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 3.50 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 1,00 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 3.14 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0.23 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,76 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0.23 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con cero coma cincuenta metros.

Dirección del Bien: Departamento N° C 4 Edificio denominado YORGO II, ubicado en la Floresta

Superficie del Bien: 200,54M2

Solvencia: EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

*COMPRAVENTA

Departamento C4, del Edificio denominado YORGO II, ubicado en la Floresta, vía antigua a San Mateo, del Cantón Manta, el departamento C4 se encuentra ubicado en el segundo piso alto y se haya compuesto de sala, comedor, cocina, área de lavado y planchado, bar, tres dormitorios cada uno

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1002

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2125

Periodo: 2020

Fecha de Repertorio: jueves, 20 de agosto de 2020

con baño privado, balcones, se ingresa a el por el área común de vía de circulación y escalera. Departamento signado con el número C cuatro (C4), con un ÁREA NETA.135,18M2. ALÍCUOTA: 0,0522% ÁREA DE TERRENO: 97,10 m2 ÁREA COMÚN: 65,36 M2 ÁREA TOTAL; 200,54M2, La Compañía Acería del Ecuador C.A. ADELCA. Legalmente Representada por el señor Ignacio Adalberto Velez Molina, en su calidad de Apoderado del Economista Juan Xavier Falconi Avella, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo y Representante Legal de la Compañía JXFA E.U.R.I. según Nombramiento y Poder Especial adjunto.
El señor Gabriel Eduardo Barba Espinel, casado con Disolución Conyugal.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2020

Número de Inscripción:

1002

Número de Repertorio:

2125

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte de Agosto de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1002 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1309489514	BARBA ESPINEL GABRIEL EDUARDO	COMPRADOR
1790004724001	COMPAÑIA ACERIA DEL ECUADOR C.A ADELCA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
DEPARTAMENTO	1162408012	41364	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 20-ago./2020

Usuario: juana_espinales

Revision / Inscripción por: JUANA MONSERRATE ESPINALES SORNOZA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 20 de agosto de 2020



GBQATPLV78C12DN



Factura: 003-004-000016606



20201308003P00849

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
 EXTRACTO



Escritura N°:	20201308003P00849						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE AGOSTO DEL 2020, (16:07)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ACERIA DEL ECUADOR CA ADELCA.	REPRESENTADO POR	RUC	1790004724001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	IGNACIO ADALBERTO VELEZ MOLINA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BARBA ESPINEL GABRIEL EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309489514	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1310975246	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	95000.00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20201308003P00849
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE AGOSTO DEL 2020, (16:07)
OTORGA:	NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA





**NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**

2020	13	08	003	P00849
------	----	----	-----	--------

PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA: QUE OTORGA LA COMPAÑIA ACERIA DEL ECUADOR C. A. ADELCA; A FAVOR DEL SEÑOR GABRIEL EDUARDO BARBA ESPINEL.

CUANTÍA: USD \$ 95.000.00

SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR QUE OTORGA POR EL SEÑOR GABRIEL EDUARDO BARBA ESPINEL A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI (2) COPIAS

G.M.

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy siete (7) de agosto del dos mil veinte (2020), ante mí, **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**, comparece, por una parte: **A) LA COMPAÑIA ACERIA DEL ECUADOR C. A. ADELCA**, legalmente representada por el **Señor IGNACIO ADALBERTO VÉLEZ MOLINA**, en su Calidad de Apoderado del **ECONOMISTA JUAN XAVIER FALCONI AVELLAN**, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo y Representante Legal de la Compañía **JXFA E.U.R.L.**; según se desprende del Nombramiento que se adjunta como documento habilitante, quien comparece mediante Poder Especial legalmente conferido; dirección: **DEL ESTABLO LOTE 50 Y DEL CHARRO, CUMBAYA, QUITO**, Teléfono: 0993481001, a quien en adelante se les denominará como la **"PARTE VENDEDORA"** y, **B) El señor GABRIEL**

EDUARDO BARBA ESPINEL, de Estado Civil Casado con Disolución Conyugal; dirección: EDIFICIO YORGO DOS B1 Y LOMAS DE BARBASQUILLO. MANTA, Teléfono: 0998246086, correo electrónico: gabrielbarbae@hotmail.com; que en lo posterior se llamará “LA PARTE COMPRADORA”; que en lo posterior se llamarán “LA PARTE COMPRADORA” y/o “LA PARTE DEUDORA”; y C) la señorita **SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCÍA**, de estado civil soltera mayor de edad, de profesión **Ingeniera en Administración de Empresas**, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de apoderada especial, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, para notificaciones señala lo siguiente: domicilio en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Avenida Amazonas N treinta y siete B y calle Unión Nacional de Periodistas. Teléfono: 023970500, correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec, parte a la cual en adelante se la denominará “EL BIESS” y/o “EL BANCO” y/o “EL ACREEDOR”.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de las minutas, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa, constitución de gravamen hipotecario y prohibición Voluntaria de enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. COMPARECIENTES**: Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, **LA COMPAÑÍA ACERIA DEL ECUADOR C. A. ADELCA**, legalmente representada por el Señor **IGNACIO ADALBERTO VÉLEZ MOLINA**, en su Calidad de Apoderado del **ECONOMISTA JUAN XAVIER FALCONI AVELLAN**, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo y Representante Legal de la Compañía **JXFA E.U.R.L.**; según se desprende del Nombramiento que se adjunta como documento habilitante, quien comparece mediante Poder Especial legalmente conferido; dirección: DEL ESTABLO LOTE 50



Y DEL CHARRO, CUMBAYA, QUITO, Teléfono: 0993481001; que en adelante se llamará “**LA PARTE VENDEDORA**”; y, por otra, **EL SEÑOR GABRIEL EDUARDO BARBA ESPINEL**, de Estado Civil Casado con Disolución Conyugal; dirección: EDIFICIO YORGO DOS B1 Y LOMAS DE BARBASQUILLO. MANTA, Teléfono: 0998246086, correo electrónico: gabrielbarbae@hotmail.com; que en lo posterior se llamará “**LA PARTE COMPRADORA**”; quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES. LA COMPAÑÍA ACERIA DEL ECUADOR C. A. ADELCA**, legalmente representada por el Señor IGNACIO ADALBERTO VÉLEZ MOLINA, en su Calidad de Apoderado del ECONOMISTA JUAN XAVIER FALCONI AVELLAN, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo y Representante Legal de la Compañía JXFA E.U.R.L.; es propietaria de un inmueble consistente en un Departamento número C4, del Edificio denominado YORGO II, ubicado en la Floresta; vía antigua a San Mateo, del Cantón Manta, Provincia de Manabí, adquirido mediante a escritura de Compraventa, celebrada en la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, el 11 de febrero de 2016, e inscrita en el Registro de Propiedad con fecha 26 de febrero de 2016. Los demás antecedentes de dominio reposan en el certificado de Gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad, el mismo que se agrega como documento habilitante. La misma que en su totalidad se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **DEPARTAMENTO C4**: El departamento C4 se encuentra ubicado en el segundo piso alto y se haya compuesto de sala, comedor, cocina, área de lavado y planchado, bar, tres dormitorios cada uno con baño privado, balcones, se ingresa a el por el área común de vía de circulación y escalera. Departamento signado con el número C cuatro (C4), con un **AREA NETA.135,18M2. ALICUOTA: 0,0522% AREA DE TERRENO: 97,10 m2 AREA COMUN: 65,36 M2 AREA TOTAL; 200,54M2**, del Edificio denominado Yorgo II, ubicado en la Floresta vía antigua a San Mateo del Cantón Manta, Provincia de Manabí, que presenta las siguientes medidas y linderos. **POR ARRIBA**. Lindera con losa de terraza del departamento C4 (PA). **POR ABAJO**. Lindera con losa departamento B4 (PA). **POR EL NORTE**; Lindera con espacio aéreo desde el oeste al este , con 1,66 metros, desde ese punto ángulo de 135 grados con 3,32 metros, desde

Al. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

ese punto ángulo de 90 grados con 0,15 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,20 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 1,59 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 3,02 metros , desde ese punto ángulo de 90 grados con 1,59 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,20 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,15 metros desde ese punto ángulo de 45 grados con 3,92 metros desde ese punto ángulo de 135 grados con 1,66 metros. **POR EL SUR:** Lindera con Departamento C3 y área común de circulación y escalera desde el Este al Oeste, con 4,73 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 1,95 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,15 metros, desde ese punto en un segmento de curva en 1,15 metros, desde ese punto ángulo de 180 grados con 2,72 metros. **POR EL ESTE:** Lindera con espacio aéreo desde el Norte al sur con 0,50 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,23 metros desde ese punto ángulo de:90 grados. con 0,76 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,23- metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 3,89 metros, desde ese punto en un segmento de curva con 0,77 metros, desde ese punto ángulo 90 grados con 0,86 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 3,24 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 1,02 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 1,69. **POR EL OESTE,** Lindera con espacio aéreo desde el Sur al Norte con 4,20 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,50 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 3.50 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 1,00 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados. con 3.14 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0.23 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,76 metros, desde ese punto ángulo de 90.grados con 0.23 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con cero coma cincuenta metros. **SEGUNDA: COMPRAVENTA.** En base a los antecedentes expuestos, la parte **VENDEDORA, LA COMPAÑIA ACERIA DEL ECUADOR C. A. ADELCA,** legalmente representada por el Señor **IGNACIO ADALBERTO VÉLEZ MOLINA,** en su Calidad de Apoderado del **ECONOMISTA JUAN XAVIER FALCONI AVELLAN,** en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo y Representante Legal de la Compañía **JXFA E.U.R.L.;** da en venta y perpetua enajenación a favor de **LA PARTE COMPRADORA, EL SEÑOR GABRIEL EDUARDO BARBA ESPINEL,** de un inmueble consistente en un Departamento número C4, del Edificio denominado **YORGO II,**



ubicado en la Floresta; vía antigua a San Mateo, del Cantón Manta, Provincia de Manabí, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **DEPARTAMENTO C4:** El departamento C4 se encuentra ubicado en el segundo piso alto y se haya compuesto de sala, comedor, cocina, área de lavado y planchado, bar, tres dormitorios cada uno con baño privado, balcones, se ingresa a el por el área común de vía de circulación y escalera. Departamento signado con el número C cuatro (C4), con un **AREA NETA.135,18M2. ALICUOTA: 0,0522% AREA DE TERRENO: 97,10 m2 AREA COMUN: 65,36 M2 AREA TOTAL; 200,54M2**, del Edificio denominado Yorgo II, ubicado en la Floresta vía antigua a San Mateo del Cantón Manta, Provincia de Manabí, que presenta las siguientes medidas y linderos. **POR ARRIBA.** Lindera con losa de terraza del departamento C4 (PA). **POR ABAJO.** Lindera con losa departamento B4 (PA). **POR EL NORTE;** Lindera con espacio aéreo desde el oeste al este , con 1,66 metros, desde ese punto ángulo de 135 grados con 3,32 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,15 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,20 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 1,59 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 3,02 metros , desde ese punto ángulo de 90 grados con 1,59 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,20 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,15 metros desde ese punto ángulo de 45 grados con 3,92 metros desde ese punto ángulo de 135 grados con 1,66 metros. **POR EL SUR:** Lindera con Departamento C3 y área común de circulación y escalera desde el Este al Oeste, con 4,73 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 1,95 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,15 metros, desde ese punto en un segmento de curva en 1,15 metros, desde ese punto ángulo de 180 grados con 2,72 metros. **POR EL ESTE:** Lindera con espacio aéreo desde el Norte al sur con 0,50 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,23 metros desde ese punto ángulo de:90 grados. con 0,76 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,23- metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 3,89 metros, desde ese punto en un segmento de curva con 0,77 metros, desde ese punto ángulo 90 grados con 0,86 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 3,24 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 1,02 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 1,69. **POR EL OESTE,** Lindera con espacio aéreo desde el Sur al Norte con 4,20 metros, desde ese punto

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

ángulo de 90 grados con 0,50 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 3.50 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 1,00 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 3.14 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0.23 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,76 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0.23 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con cero coma cincuenta metros. Medidas acordes al certificado emitido por la Dirección Financiera – Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Manta, Solvencia del Registro de la Propiedad. **TERCERA: PRECIO.** El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de **NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$95.000.00)**; Pagaderos de la siguiente manera: **TREINTA MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$30.000.00)**; EN EFECTIVO EN DINERO DE CIRCULACION LEGAL; y **SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$65.000.00)**; valor que LA PARTE COMPRADORA, **EL SEÑOR GABRIEL EDUARDO BARBA ESPINEL**, paga a LA PARTE VENDEDORA, **LA COMPAÑIA ACERIA DEL ECUADOR C. A. ADELCA**, legalmente representada por el Señor **IGNACIO ADALBERTO VÉLEZ MOLINA**, en su Calidad de Apoderado del **ECONOMISTA JUAN XAVIER FALCONI AVELLAN**, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo y Representante Legal de la Compañía **JXFA E.U.R.L.**; con préstamo hipotecario que le otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será acredita en la cuenta bancaria de **LA PARTE VENDEDORA**, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **CUARTA: TRANSFERENCIA.** La **PARTE VENDEDORA**, declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de LA PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí.



QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara expresa e irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia en toda responsabilidad concerniente al acuerdo que estos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación en dicho acuerdo entre comprador y vendedora. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador y vendedora, deslindando en tal sentido a tercero;

SEXTA: CUERPO CIERTO: Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. **SEPTIMA: SANEAMIENTO:** LA PARTE COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **OCTAVA: DECLARACION.-** LA PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses. **NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, excepto el

Ah. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANA

pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el registro de la propiedad. **DECIMA: ACEPTACIÓN:** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Portoviejo y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. **SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR. COMPARECIENTES:** a) por una parte, la Ingeniera **SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCIA**, Directora Encargada de la Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, en representación del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SU CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DEL BIESS**, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara **“EL BIESS” Y/O “ACREEDOR”**; Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; b) y, por otra, **EL SEÑOR GABRIEL EDUARDO BARBA ESPINEL**; dirección: EDIFICIO YORGO DOS B1 Y LOMAS DE BARBASQUILLO. MANTA, Teléfono: 0998246086, correo electrónico: gabrielbarbae@hotmail.com; a quien en lo posterior se le denominará **“LA PARTE DEUDORA”**. Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en esta ciudad y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentran el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) **EL SEÑOR GABRIEL EDUARDO BARBA ESPINEL**, en su calidad de afiliado



del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de crédito de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA, es propietario del inmueble consistente en un Departamento número C4, del Edificio denominado YORGO II, ubicado en la Floresta; vía antigua a San Mateo, del Cantón Manta, Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: LA PARTE DEUDORA, adquiere el referido inmueble mediante este mismo instrumento por compra a LA COMPAÑÍA ACERIA DEL ECUADOR C. A. ADELCA, legalmente representada por el Señor IGNACIO ADALBERTO VÉLEZ MOLINA, en su Calidad de Apoderado del ECONOMISTA JUAN XAVIER FALCONI AVELLAN, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo y Representante Legal de la Compañía JXFA E.U.R.L.; según se desprende de la escritura pública de compraventa, celebrada en este mismo instrumento, en la fecha que se indica su protocolización como la de su inscripción en el Registro de la Propiedad, y a su vez este inmueble adquirido mediante a escritura de Compraventa, celebrada en la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, el 11 de febrero de 2016, e inscrita en el Registro de Propiedad con fecha 26 de febrero de 2016. Los demás antecedentes de dominio reposan en el certificado de Gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad, el mismo que se agrega como documento habilitante.; que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones,

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES:**

DEPARTAMENTO C4: El departamento C4 se encuentra ubicado en el segundo piso alto y se haya compuesto de sala, comedor, cocina, área de lavado y planchado, bar, tres dormitorios cada uno con baño privado, balcones, se ingresa a el por el área común de vía de circulación y escalera. Departamento signado con el número C cuatro (C4), con un **AREA NETA.135,18M2. ALICUOTA: 0,0522% AREA DE TERRENO: 97,10 m2 AREA COMUN: 65,36 M2 AREA TOTAL; 200,54M2**, del Edificio denominado Yorgo II, ubicado en la Floresta vía antigua a San Mateo del Cantón Manta, Provincia de Manabí, que presenta las siguientes medidas y linderos.

POR ARRIBA. Lindera con losa de terraza del departamento C4 (PA). **POR ABAJO.** Lindera con losa departamento B4 (PA). **PORE EL NORTE;** Lindera con espacio aéreo desde el oeste al este , con 1,66 metros, desde ese punto ángulo de 135 grados con 3,32 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,15 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,20 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 1,59 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 3,02 metros , desde ese punto ángulo de 90 grados con 1,59 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,20 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,15 metros desde ese punto ángulo de 45 grados con 3,92 metros desde ese punto ángulo de 135 grados con 1,66 metros. **POR EL SUR:** Lindera con Departamento C3 y área común de circulación y escalera desde el Este al Oeste, con 4,73 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 1,95 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,15 metros, desde ese punto en un segmento de curva en 1,15 metros, desde ese punto ángulo de 180 grados con 2,72 metros. **POR EL ESTE:** Lindera con espacio aéreo desde el Norte al sur con 0,50 metros desde ese



punto ángulo de 90 grados con 0,23 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,76 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,23- metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 3,89 metros, desde ese punto en un segmento de curva con 0,77 metros, desde ese punto ángulo 90 grados con 0,86 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 3,24 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 1,02 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 1,69. **POR EL OESTE**, Lindera con espacio aéreo desde el Sur al Norte con 4,20 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,50 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 3.50 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 1,00 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 3.14 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0.23 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,76 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0.23 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con cero coma cincuenta metros. Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar

Al Notario Público Tercera de Manabí
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANABÍ

por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. En el caso que LA PARTE DEUDORA entregue en Arrendamiento el bien que se hipoteca, el Banco se exime de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente,



corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado.

SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en el Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Código Orgánico Monetario y Financiero cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos.

OCTAVA: DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO.- EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en cualquiera de los siguientes casos: 1. Si la Parte Deudora se encontrare en estado vencido en el pago de la

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHIRCA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANABÍ

obligación a favor del Acreedor, de acuerdo a la normativa establecida por el Banco para el efecto. 2. En caso de que la Parte Deudora enajene o grave parcial o totalmente, entregue en anticresis, done o ceda el inmueble hipotecado, sin el consentimiento expreso del Acreedor. 3. En caso de que el inmueble hipotecado fuese embargado, secuestrado o prohibido de enajenar por causas ajenas al presente Contrato. 4. En caso de que a juicio de El Acreedor se disminuya por cualquier causa el valor de la garantía o limitada su dominio en cualquier forma. 5. En caso de que se promoviese contra la Parte Deudora acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria, de dominio o cualquier otra relacionada con el inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que provoque la transferencia de dominio. 6. En caso de que La Parte Deudora no cumpla con los requisitos necesarios para contratar las pólizas de seguro requeridas por el Acreedor. 7. Si el Banco comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por La Parte Deudora y que sirvieron para la concesión del préstamo. 8. En caso de que el Acreedor considere deteriorado o en mal estado el inmueble hipotecado y de ser necesario realizar una actualización de la valoración de las garantías hipotecarias de acuerdo a la normativa vigente, desde ya la Parte Deudora autoriza al Acreedor realizar la(s) inspección(es) y reavalúo(s) que estime necesario(s), siendo responsabilidad de la Parte Deudora el pago de los gastos y costos que se generen al respecto. 9. En caso de que la Parte Deudora o un tercero impidan la(s) inspección(es) al inmueble hipotecado. 10. En caso de insolvencia o concurso de acreedores de la Parte Deudora. 11. En caso de que la Parte Deudora no estuviese al día en el pago de los impuestos municipales o fiscales derivados de la propiedad del inmueble hipotecado. 12. En caso de que la Parte Deudora no pague puntualmente el valor correspondiente al costo de las primas, renovaciones y demás gastos relacionados con los seguros contratados por este crédito y sobre el inmueble hipotecado, o no cumpla con las obligaciones señaladas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Propiedad Horizontal y el presente Contrato. 13. En caso de que la Parte Deudora deje de cumplir con la obligación patronal con sus trabajadores y/o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). 14. En caso de que la Parte Deudora se niegue a presentar al Acreedor, cuando éste lo requiera, copia de los comprobantes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de las referidas en los Numerales Once, Doce y Trece anteriores. 15. Si el



Banco comprobare que la Parte Deudora ha destinado los fondos entregados a cualquier otro fin diferente al aprobado, La Parte Deudora acepta expresa e irrevocablemente, que a juicio del el Acreedor este crédito sea declarado de plazo vencido o cobrado a la Tasa Activa Efectiva Referencial establecida para el segmento inmobiliario publicada por el Banco Central del Ecuador, a partir de la fecha de concesión del crédito, sin tener nada que reclamar al respecto. 16. En caso de que La Parte Deudora no cumplierse con un auto de pago en ejecución promovido contra ellos. 17. En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente título. 18. En caso que la Parte Deudora destine el préstamo hipotecario otorgado por el BIESS otro fin distinto al declarado en la solicitud de crédito aprobada y en la cláusula de Antecedentes de este contrato de mutuo. 19. En caso que la Parte Deudora desaparezca, destruya, derroque o merme el bien inmueble hipotecado. 20. En cualquier otro caso en que El Acreedor a su sola discreción considere que existe riesgo en la recaudación del crédito o en la garantía real. 21. Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Contrato. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto.

NOVENA: PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella.

DÉCIMA: VIGENCIA DE LA GARANTÍA.- La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en

Notaria Pública Tercera de Manabí
Manabí - Ecuador
CANTÓN MANABÍ

garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos del Banco, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinden las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del/los afiliado(s)/jubilado(s) contratante del crédito; y, de ser el caso, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas daños sobre la edificación del bien inmueble de acuerdo al avalúo de reposición realizado por el Banco. La Parte Deudora por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Del mismo modo deberá contratar un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificación(es) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumida(s) por la Parte Deudora. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por el Banco, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, el Banco se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros deberán ser endosados a favor del Acreedor por el tiempo que éste determine y serán activados desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. El seguro de desgravamen debe ser contratado por el monto financiado materia del presente contrato. Del mismo modo, el seguro de incendio, terremoto y líneas aliadas deberá ser contratado por el valor de reposición del inmueble de acuerdo al avalúo realizado por el Banco. La Parte Deudora autoriza desde ya para que la póliza de seguro se emita a la orden del Banco y además, en caso de ocurrencia de un siniestro, el valor que perciba por tal seguro, sea abonado a la(s) obligación(es) que estuviere(n) pendiente(s) de pago. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora y ninguna responsabilidad tendrá el Banco. Por otro lado, en caso que la Parte Deudora no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a el Banco para



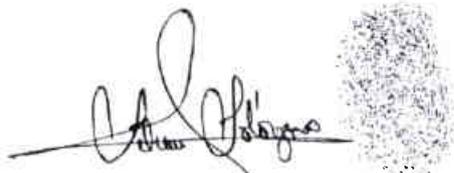
que en su nombre y cargo, éste contrate con la compañía de seguros que elija, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al Banco para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificaciones del/los inmueble(s) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumidas por la Parte Deudora. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del/los deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si el Banco contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá el Banco, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora incluyendo el remanente de deuda en caso de que después de aplicar el seguro no se logre cubrir la totalidad del saldo insoluto de la misma.

DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal

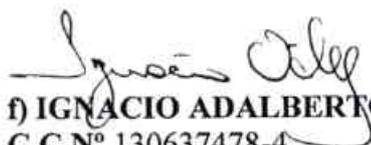
MANABI - ECUADOR
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANABI

o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que demande la celebración de la escritura pública y de este instrumento así como su perfeccionamiento y demás documentos legales que permitan la instrumentación de la hipoteca, son de cuenta de la Parte Deudora, quien puede cancelarlos directamente o autorizar al Banco a cargar estos valores al préstamo que se otorga y financiarlos a la misma tasa y plazo del crédito, en las fechas o períodos pactados en este contrato. Adicionalmente, los gastos que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo

y demás legislación vigente. **DÉCIMO SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Firma) Ab. Viviana Intriago Arteaga, Foro de Abogados 13-2015-64, Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador. (FDO) HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Ing. **SILVIA-KATHERINE SOLORZANO GARCÍA**
C. C. N° 131097524-6
APODERADO ESPECIAL BANCO DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.
R.U.C.: 1768156470001



f) **IGNACIO ADALBERTO VÉLEZ MOLINA**
C.C.N° 130637478-4
APODERADO ESPECIAL, DE LA COMPAÑIA ACERIA DEL ECUADOR C. A. ADELCA, .



f) **GABRIEL EDUARDO BARBA ESPINEL**
C.C.N° 130948951-4



ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA

RAZON: se otorga ante mí y en fe de ello confiero este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento



AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA

ESPACIO
EN 4. 1950

ESPACIO
EN 4. 1950

...

...



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ
CONSEJO DE LA JUDICATURA



Código descarga documento
firmado electrónicamente.

ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL
SECTOR PÚBLICO

N° 202013SCP00196

En el Cantón Manta, con fecha 21 de mayo del 2020 a las 15:01, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Manabí, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	COMPRAVENTA CON HIPOTECA A FAVOR DE BARBA ESPINEL GABRIEL EDUARDO
OTORGADO POR	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA TERCERA - MANABI - MANTA
NOTARIO	ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA (TITULAR)

JOSELYN NICOLLE GILER VELEZ
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: JOSELYN NICOLLE GILER VELEZ

Fecha Sorteo: 21 DE MAYO DEL 2020 15:01



Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

ESPACIO
EN A. 1920

ESPACIO
EN A. 1920

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 388998

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTIA DE \$95800.00 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
1-16-24-08-012	101.18	80585.51	889506	388998

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1780004724001	ACERIA DEL ECUADOR C. A. ADELCA	CONDOMINIO YORGO II DEPARTAMENTO C-4 (ZPA)

ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR A PAGAR
CONCEPTO		
IMPUESTO PRINCIPAL		950.00
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL		285.00
	TOTAL A PAGAR	\$ 1235.00
	VALOR PAGADO	\$ 1235.00
	SALDO	\$ 0.00

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1309489514	BARBA ESPINEL GABRIEL EDUARDO	NA

Fecha de pago: 2020-07-28 12:38:28 - JOHANY MILANGI CEDEÑO PICO
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T434871968

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 389135

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-16-24-88-012	104.18	90585.51	670089	389135

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR A PAGAR
1790004724001	ACERIA DEL ECUADOR C. A. ADELCA .	CONDOMINIO YORGO II DEPARTAMENTO C4 (ZPA)	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.00
			IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA	138.28
			TOTAL A PAGAR	\$ 139.28
			VALOR PAGADO	\$ 139.28
			SALDO	\$ 0.00

ADQUIRE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1309489514	BARBA ESPINEL GABRIEL EDUARDO	NA

Fecha de pago: 2020-07-30 09:11:18 - JOHANY MILANGI CEDEÑO PICO
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T2062612480

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO****N° 022020-011106**

N° ELECTRÓNICO : 203581

Fecha: 2020-02-13

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-16-24-08-012

Ubicado en: CONDOMINIO YORGO II DEPARTAMENTO C4 (2PA)

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 135.18 m²
Área Comunal: 65.77 m²
Área Terreno: 101.18 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1790004724001	ACERIA DEL ECUADOR C. A. ADELCA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 17,675.13
CONSTRUCCIÓN: 72,910.38
AVALÚO TOTAL: 90,585.51

SON: NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES 51/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".

**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 13 marzo 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



111115KONW9UQ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

ESPACIO
EN' 0 120

EN' 0

CERTIFICADO

Manta, 06 de agosto del 2020

A quien interese:



El Condominio Yorgo II certifica que ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA con RUC 1790004724001 está al día con todas sus obligaciones contraídas, expensas y consumo de agua, por el Departamento C4, las mismas obligaciones se encuentran canceladas hasta el mes de agosto del 2020


Marcos Villacis Chávez

Administrador

ESPACIO

ESPACIO
ESPACIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO-CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION



№ 130015751-6

EDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES VILLACIS CHAVEZ MARGOS LENIN
LUGAR DE NACIMIENTO MANABI MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1942-05-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LOURDES PINARGOTE



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION ING. CIVIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VILLACIS OCTAVIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CHAVEZ CHAVEZ EXIVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION MANTA 2014-05-27

FECHA DE EXPIRACION 2024-05-27

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FAMILIA DEL CENSAO

E183311



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES

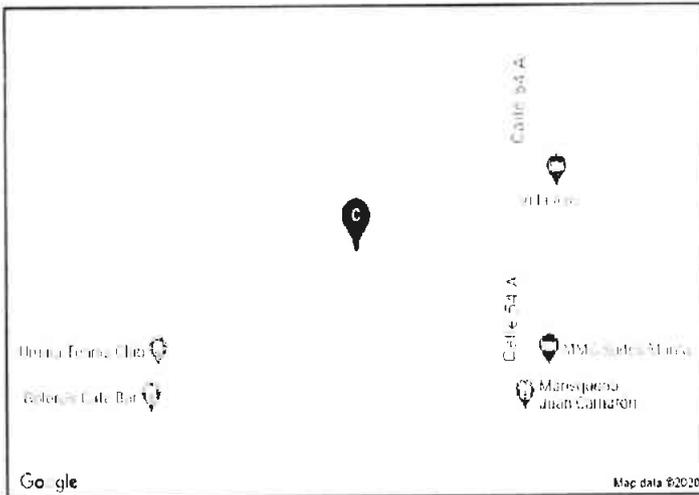
INFORME DE REGULACIÓN URBANA

FECHA DE APROBACIÓN: 04-02-2020

Nº CONTROL: RU-02202000623

PROPIETARIO: ACERIA DEL ECUADOR C.A.ADELCA .
UBICACIÓN: CONDOMINIO YORGO II DPTO.C4 (2PA)
C. CATASTRAL: 1162408012
PARROQUIA: MANTA

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	P-HORIZONTAL
OCUPACIÓN DE SUELO	REGLAMENTO
LOTE MIN:	-
FRENTE MIN:	-
N. PISOS:	-
ALTURA MÁXIMA	-
COS:	-
CUS:	-
FRENTE:	-
LATERAL 1:	-
LATERAL 2:	-
POSTERIOR:	-
ENTRE BLOQUES:	-



DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)
PROPIEDAD HORIZONTAL

ÁREA NETA: 135,00m²
ÁREA COMUN: 65,36m²
ALÍCUOTA: 0,0522%
ÁREA TOTAL: 200,54m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 2.-

RESIDENCIAL 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Este documento tiene una validez de 30 días a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: 31-12-2020.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



18517PQYSLHA7

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés. Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo

ESPACIO
EN EL MUNDO

ESPACIO
EN EL MUNDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 130637478-4

VELEZ MOLINA IGNACIO ADALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES

LUGAR DE NACIMIENTO: **MANABI MANTA**

FECHA DE NACIMIENTO: **1973-04-06**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 MARITZA LILIANA CHAVEZ PILOZO




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO**

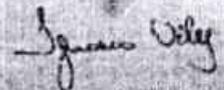
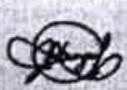
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **VELEZ ZAMBRANO JOSE IGNACIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MOLINA FLEIDA AUXILIA DORA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **MANTA 2015-09-29**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-09-29**

V333912222

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0082 M 0082 - 131 1306374784

VELEZ MOLINA IGNACIO ADALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **MANABI**
 CANTON: **MANTA**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
 PARROQUIA: **TARQUI**
 ZONA: **1**





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306374784

Nombres del ciudadano: VELEZ MOLINA IGNACIO ADALBERTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 6 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHAVEZ PILOZO MARITZA LILIANA

Fecha de Matrimonio: 21 DE OCTUBRE DE 1994

Nombres del padre: VELEZ ZAMBRANO JOSE IGNACIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MOLINA FLERIDA AUXILIADORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 201-330-92269



201-330-92269

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANIA

130948951-4

APELLIDOS Y NOMBRES
BARBA ESPINEL
GABRIEL EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE

FECHA DE NACIMIENTO 1979-01-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
ALEGRIA M
VASCONEZ BOLAÑOS



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ARQUITECTO

V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARBA MOLINA GABRIEL EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINEL CUADROS NORMA MARIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-12-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-03

DIRECTOR GENERAL

DIRECTOR GENERAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019



0008 M
JUNTA No

0008 - 137
CERTIFICADO No

1309489514
CEDULA No

BARBA ESPINEL GABRIEL EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: MANABI

CANTON CHONE

CIRCUNSCRIPCIÓN
PARRISHUA CHONE

ZONA



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309489514

Nombres del ciudadano: BÀRBA ESPINEL GABRIEL EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 19 DE ENERO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VASCONEZ BOLAÑOS ALEGRIA M

Fecha de Matrimonio: 28 DE AGOSTO DE 2009

Nombres del padre: BARBA MOLINA GABRIEL EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ESPINEL CUADROS NORMA MARIANA

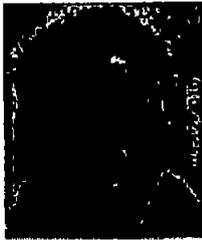
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE DICIEMBRE DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 11 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 201-330-92231



201-330-92231

Ldo. Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 131097524-6

APELLIDOS Y NOMBRES
SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI CHONE CHONE

FECHA DE NACIMIENTO **1987-11-27**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERA**





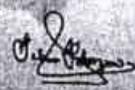
INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. ADM EMPRESAS** E13431242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SOLORZANO SOLORZANO WASHINGTON AQUILES**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GARCIA GARCIA SILVIA MARIA GARMENIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPECIÓN **PORTOVIJEJO 2013-11-01**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-11-01**


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

elec. Seco 2019 y Desig. de Autoridades del CPCCB
 131097524-6 063-0144

SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE
MANABI CHONE

5 USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 0000531
6201702 02/08/2019 14:27:25





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1310975246

Nombres del ciudadano: SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 27 DE NOVIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ADM.EMPRESAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SOLORZANO SOLORZANO WASHINGTON AQUILES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARCIA GARCIA SILVIA MARIA GARMENIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE NOVIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 203-330-92310



203-330-92310

Lcdo. Vicente Tarano G
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Ficha Registral-Bien Inmueble

41364

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20003177
Certifico hasta el día 2020-07-10:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Fecha de Apertura: miércoles, 24 julio 2013
Información Municipal:
Dirección del Bien: Edificio denominado YORGO II, ubicado en la Floresta

Tipo de Predio: Departamento
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Bien inmueble Departamento C4, del Edificio denominado YORGO II, ubicado en la Floresta, vía antigua a San Mateo, del Cantón Manta, el departamento C4 se encuentra ubicado en el segundo piso alto y se haya compuesto de sala, comedor, cocina, área de lavado y planchado, bar, tres dormitorios cada uno con baño privado, balcones, se ingresa a el por el área común de vía de circulación y escalera. Departamento signado con el número C cuatro (C4), con un AREA NETA.135,18M2.ALICUOTA: 0,0522% AREA DE TERRENO: 97,10 m2 AREA COMUN: 65,36 M2 AREA TOTAL; 200,54M2, del Edificio denominado Yorgo II, ubicado en la Floresta vía antigua a San Mateo del Cantón Manta, Provincia de Manabí, que presenta las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA. Lindera con losa de terraza del departamento C4 (PA). POR ABAJO. Lindera con losa departamento B4 (PA). POR EL NORTE; Lindera con espacio aéreo desde el oeste al este , con 1,66 metros, desde ese punto ángulo de 135 grados con 3,32 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,15 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,20 metros , desde ese punto ángulo de 90 grados con 1,59 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 3,02 metros , desde ese punto ángulo de 90 grados con 1,59 metros , desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,20 metros, desde ese punto ángulo de 135 grados con 1,66 metros. POR EL SUR: Lindera con Departamento C3 y área común de circulación y escalera desde el Este al Oeste, con 4,73 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 1,95 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,15 metros, desde ese punto en un segmento de curva en 1,15 metros, desde ese punto ángulo de 180 grados con 2,72 metros. POR EL ESTE: Lindera con espacio aéreo desde el Norte al sur con 0,50 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,23 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,76 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,23 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 3,89 metros, desde ese punto en un segmento de curva con 0,77 metros, desde ese punto ángulo 90 grados con 0,86 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 3,24 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 1,02 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 1,69 POR EL OESTE, Lindera con espacio aéreo desde el Sur al Norte con 4,20 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,50 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 3,50 metros desde ese punto ángulo de 90 grados con 1,00 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 3.14 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0.23 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0,76 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con 0.23 metros, desde ese punto ángulo de 90 grados con cero coma cincuenta metros.
SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	1250 jueves, 08 julio 2004	15577	15582
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	10 jueves. 05 julio 2007	293	325
PLANOS	PLANOS	15 jueves, 05 julio 2007	222	225
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR	1613 viernes, 27 noviembre 2015	39012	39154
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	612 viernes, 26 febrero 2016	16236	16258
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR	239 viernes, 26 febrero 2016	1	1



MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 08 julio 2004

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 23 junio 2004

Fecha Resolución: miercoles, 26 mayo 2004

Número de Inscripción : 1250

Folio Inicial 15577

Número de Repertorio: 2795

Folio Final . 15577

a - Observaciones

Protocolización de Sentencia dentro del Juicio por Cartel, seguido por la Sra Josefa Amelia Murillo Loor sobre terreno ubicado en la Floresta Via antigua a San Mateo del Cantón Manta La Sra Josefa Amelia Murillo Loor dice que viene poseyendo el terreno , ya que lo adquirio al sr Orley Arnaldo Zambrano Cuadros, mediante Carta de Compraventa con fecha Enero 23 de 1987, es decir hace mas de quince años, pero no consta inscrito en el Registro de la Propiedad. Por el frente con calle publica con una extension de ciento cuarenta y cuatro metros Por Atras lindera con propiedad de la Urbanizacion Colinas del Mar en una extension de ciento cuarenta y cuatro metros Por el Costado Derecho lindera con propiedad particular con una extension de treinta y un metros Por el Costado Izquierdo lindera con propiedad particular con una extension de treinta y un metros Con fecha Julio 5 del 2007, se inscribio Propiedad Horizontal - Planos sobre parte del inmueble signado como lote A, de acuerdo a la subdivisión que se adjunta en dicha Propiedad Horizontal, que tiene una sup de 1 860 M2 Edificio denominado Yorgo II Y el lote signado como B, entra a formar parte de la Propiedad Horizontal

b - Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad
JUZGADOR	JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA
JUDICATARIO	MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[6] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el: jueves, 05 julio 2007

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 junio 2007

Fecha Resolución:

a - Observaciones:

DECLARATORIA AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL del Edificio denominado " Yorgo II " Ubicado en la Floresta via antigua a San Mateo, Ciudadela Barbasquillo parroquia Manta del canton Manta Area total 4.464,00 M2 De este predio se desmembra un area de terreno para la ejecución del Condominio Yorgo II, designado como Lote "A" de acuerdo a la subdivisión numero 209 - 2028 de Mayo 22 del 2007 Area 1.60,00 M2

b - Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	SUAREZ LOPEZ RICARDO ABDALA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PLANOS

[6] PLANOS

Inscrito el: jueves, 05 julio 2007

Nombre del Canton: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 junio 2007

Fecha Resolución:

a - Observaciones:

PLANOS del Edificio denominado " Yorgo II " Ubicado en la Floresta via antigua a San Mateo, Ciudadela Barbasquillo parroquia Manta del canton Manta,

b - Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	SUAREZ LOPEZ RICARDO ABDALA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



[4 / 6] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: viernes, 27 noviembre 2015

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 23 noviembre 2015

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.-Departamento signado con el número C CUATRO (C 4). Del Edificio denominado YORYO II, ubicado en la Floresta via antigua a San Mateo del Cantón Manta, Provincia de Manabí

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 1613

Folio Inicial: 39012

Número de Repertorio: 9739

Folio Final : 39012

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	ACERIA DEL ECUADOR C.A ADELCA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	SOSVOS S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
GARANTE HIPOTECARIO	MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA	CASADO(A)	MANTA
GARANTE HIPOTECARIO	SUAREZ LOPEZ RICARDO ABDALA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**

[5 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 26 febrero 2016

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 11 febrero 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

La Compañía ACERÍA DEL ECUADOR C.A. ADELCA, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, la empresa Admiacero administradora de Empresas del Acero S.A, quien a su vez está legalmente representada por su Gerente general el Señor Don Felipe Xavier Avellán Arteta. Bien inmueble Departamento C4, del Edificio denominado YORGO II, ubicado en la Floresta, vía antigua a San Mateo, del Cantón Manta, el departamento C4 se encuentra ubicado en el segundo piso alto y se haya compuesto de sala, comedor, cocina, área de lavado y planchado, bar, tres dormitorios cada uno con baño privado, balcones, se ingresa a el por el área común de vía de circulación y escalera.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 612

Folio Inicial: 16236

Número de Repertorio: 1321

Folio Final : 16236

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ACERIA DEL ECUADOR C.A ADELCA		MANTA
VENDEDOR	MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	SUAREZ LOPEZ RICARDO ABDALA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : **HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

[6 / 6] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: viernes, 26 febrero 2016

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 11 febrero 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 239

Folio Inicial: 1

Número de Repertorio: 1321

Folio Final : 1



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	ACERIA DEL ECUADOR C.A ADELCA		MANTA
DEUDOR	SOSVOS S.A.		MANTA
GARANTE HIPOTECARIO	MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA	CASADO(A)	MANTA

GARANTE
HIPOTECARIO

SUAREZ LOPEZ RICARDO ABDALA

CASADO(A)

MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones>>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida

Emitido el 2020-07-10

Elaborado por Servicio en línea

A petición de BARBA ESPINEL GABRIEL EDUARDO

Conforme a la Orden de Trabajo WEB-20003177 certifico hasta el día 2020-07-10, la Ficha Registral Numero 41364

Este documento está firmado electrónicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Valido por 60 días. Exeptó que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

Página 4/4

Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 5 0 2 4 T Z E H Y D 4





FIRMES CON
EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 312103

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-16-24-08-012	101.18	\$ 89687.03

2020-02-19 16:13:34			
Dirección	Año	Control	Nº Título
CONDominio YORGO II DEPARTAMENTO C4 (2PA)	2020	448856	312103

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
ACERIA DEL ECUADOR C. A. ADELCA .	1790004724001

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	33.92	-3.39	30.53
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2011	5.77	-2.31	3.46
MEJORAS 2012	4.81	-1.92	2.89
MEJORAS 2013	8.12	-3.25	4.87
MEJORAS 2014	8.58	-3.43	5.15
MEJORAS 2015	0.09	-0.04	0.05
MEJORAS 2016	0.61	-0.24	0.37
MEJORAS 2017	12.86	-5.14	7.72
MEJORAS 2018	21.77	-8.71	13.06
MEJORAS 2019	1.29	-0.52	0.77
MEJORAS HASTA 2010	22.14	-8.86	13.28
TASA DE SEGURIDAD	29.68	0.00	29.68
TOTAL A PAGAR			\$ 111.83
VALOR PAGADO			\$ 111.83
SALDO			\$ 0.00

Fecha de pago: 2020-01-14 12:22:47 - MACÍAS SANTOS DELIA ESTEFANÍA
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT366390714840

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



EN 100 100

EN 100 100

MANTA GIS

Bienvenido al Sistema Cambiar de Contraseña

Inicio Avalúo Catastro Coactivas **Reint** Mejoras Reportes Convenio Emisión

Welcome jessica_vegal [Log Out]

Actualización de Datos *(Nuevo)*

Opciones

[Nuevo](#)
[Editar](#)
[Editar \(Depreciación\)](#)
[Bloquear](#)
[Asignar Avalúo de Remate](#)
[Avalúo de Peritaje por Año](#)
[Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
1	16	24	08	012

Lote	Propietario	Linderos	Propiedad Horizontal	Imagen	Documento
Historial	Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de PH	Historial de Propietario	
Código Catastral:	1-16-24-08-012				
Notaría:	CUARTA-MANTA				
Notario:	CEDEÑO MENENDEZ ELSYE				
Zona:	URBANA				
Parroquia:	MANTA				
Barrio:	LOMA DE BARBASQUILLO				
Clasificación:	GENERAL				
Modo de uso:	SIN ESPECIFICAR				
Tenencia:	SIN ESPECIFICAR				
Intersección uno:	VIA PUERTO - AEROPUERTO				
Intersección dos:	VIA PUERTO - AEROPUERTO				
Característica:	S/D				
Pendiente:	N/A				
Área:	101.18				
Perímetro:	0.00				
Área Geo.:	101.18				
Perímetro Geo.:	0.00				
F. Notarización:	2/11/2016				
F. Inscripción:	2/11/2016				
Electricidad:	False				
Agua:	False				
Alcantarillado:	False				
Bloqueado:	False				
Tercera Edad:	False				
Observación:	<p>SELLO CONST. PP.HH. 06/22/07 Y.C.S.- ING. PARA CERT.X L. LOOR REV. X MIGUEL C. 11-19-15 MR.- ING. PARA CERT.X G. MEUNIER REV.X M. CAJAPE 12-18-15 MR.- ING. PARA CERT.X DANIEL S. ACTUA. 01-28-16 MR.-SELLO CANC. DE HIP. Y CVTA. 02/17/16 Y.C.S.- ING. PARA CERT. X GABY S. ACTUA.02-26-2016 MR- SE ACTU.INFORM. CON ESCR. DE MODIFICATORIA DE PP.HH. INSCR. 05-16-2019 EN EL REG. D LA PROP. 07/30/19 Y.C.S.- ING. PARA CERT. REV. X MARISOL A. ELAB. X DELI CH.D. AGOSTO 12-19.- INGR. EN LINEA PARA CERT. REV. X LCDA. MARISOL A. ELAB. X LCDA. DELI CH.D. FEB. 12-2020.-</p>				
Frente Útil:	0.00				
Frente Total:	0.00				
Dirección:	CONDominio YORGO II DEPARTAMENTO C4 (2PA)				



Expropiado	False
Promotores	False
Avaluo de Peritaje Judicial	0 00
Avaluo de Peritaje Técnico	0.00
Doc. Representante	:
Des. Representante	
Discapitados	False



© Copyright 2011 | [SDK del Ecuador](#) | Cooperación [Gobierno Municipal de Manta](#) y [CAF](#)

N° 072020-015988

Manta, lunes 13 julio 2020

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
ACEPTACIÓN DE COMPRAVENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-16-24-08-012 perteneciente a ACERIA DEL ECUADOR C. A. ADELCA , con C.C. 1790004724001 ubicada en CONDOMINIO YORGO II DEPARTAMENTO C4 (2PA) BARRIO LOMA DE BARBASQUILLO PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$90,585.51 NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES 51/100.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: miércoles 12 agosto 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



116011CEN8UTF

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO
EN 2 1/2

ESPACIO
EN 2 1/2



Factura: 001-002-000032236



20181701039000431

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701039000431



NOTARIO OTORGANTE:	DR. FERNANDO ARREGUI AGUIRRE NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	11 DE JULIO DEL 2018, (16:17)
COPIA DEL TESTIMONIO:	56-70 COPIAS
ACTO O CONTRATO:	PROT. NOMBRAMIENTO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHACON ONATE RICARDO RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709305989
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-04-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CHACON ONATE RICARDO RAFAEL
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1709305989

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE
NOTARÍA TRIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO
EN 9

ESPACIO
EN 9



Factura: 001-002-000011499



20161701039P00920

PROTOCOLIZACIÓN 20161701039P00920

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE ABRIL DEL 2016, (11:15)

OTORGA: NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO OTORGADO EL 30 DE MARZO DEL 2016 A FAVOR DE ADMACERO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS DEL ACERO S.A. POR PARTE DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑIA ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA CELEBRADA EL 3 DE FEBRERO DEL 2016

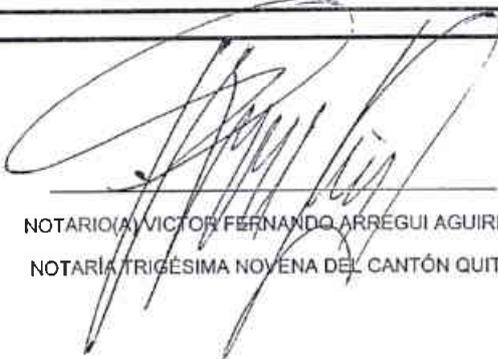
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 5

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ADMACERO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS DEL ACERO S.A	REPRESENTADO POR FELIPE XAVIER AVELLAN ARTETA	RUC	1792272270001

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE
 NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO
EN C

ESPACIO
EN C



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

PROTOCOLIZACION N° 2016.17.01.39.P00920



**DE NOMBRAMIENTO DE
PRESIDENTE EJECUTIVO
OTORGADO EL 30 DE MARZO DEL
2016 A FAVOR DE: ADMIACERO
ADMINISTRADORA DE EMPRESAS
DEL ACERO S.A., POR PARTE DEL
DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA
ACERIA DEL ECUADOR C.A.
ADELCA, CELEBRADA EL 3 DE
FEBRERO DEL 2016,
NOMBRAMIENTO QUE SE
ENCUENTRA INSCRITO EN EL
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON QUITO EL 15 DE ABRIL
DEL 2016
CUANTIA: INDETERMINADA**



Quito, 19 DE ABRIL DEL 2016

Di 30 copias

Di 40 copias: 22/05/2017

Di 55 copias: 22/11/2017

Di 70 copias: 11/07/2018

(L.A.C)

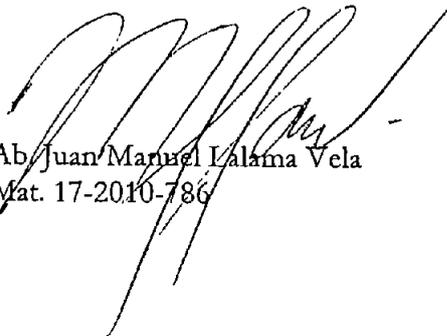
Señor Notario:

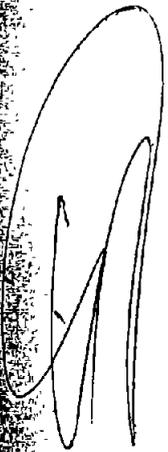
En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase protocolizar el siguiente documento:

Nombramiento de Presidente Ejecutivo otorgado el 30 de Marzo del 2016 a favor de Admiacero Administradora de Empresas del Acero S.A., por parte del Directorio de la compañía Acería del Ecuador C.A. Adelca, celebrada el 3 de Febrero del 2016, nombramiento que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 15 de Abril del 2016.

Practicada que sea dicha diligencia notarial, se servirá conferirme treinta copias certificadas.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la perfecta validez de este tipo de actos.


Ab/Juan Manuel Lalama Vela
Mat. 17-2010-786



www.adelca.com

MANIZABANDA
Calle del Comercio 100 y del Comercio
Edificio del Comercio
Tel: 0344 2111111
Fax: 0344 2111111

ALGODON BLANCO
Calle del Comercio 100 y del Comercio
Edificio del Comercio
Tel: 0344 2111111
Fax: 0344 2111111

GUAYACIL
Calle del Comercio 100 y del Comercio
Edificio del Comercio
Tel: 0344 2111111
Fax: 0344 2111111

BUENICA
Calle del Comercio 100 y del Comercio
Edificio del Comercio
Tel: 0344 2111111
Fax: 0344 2111111

ORIENTAL
Calle del Comercio 100 y del Comercio
Edificio del Comercio
Tel: 0344 2111111
Fax: 0344 2111111

SANTO DOMINGO
Calle del Comercio 100 y del Comercio
Edificio del Comercio
Tel: 0344 2111111
Fax: 0344 2111111

ARABIA
Calle del Comercio 100 y del Comercio
Edificio del Comercio
Tel: 0344 2111111
Fax: 0344 2111111

LOJA
Calle del Comercio 100 y del Comercio
Edificio del Comercio
Tel: 0344 2111111
Fax: 0344 2111111

Quito, 30 de Marzo del 2016

00009659

Señor Ingeniero
Felipe Xavier Alberto Avellán Arteta
Gerente General
ADMIACERO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS DEL ACERO S.A.
Ciudad.-

Estimado Ing. Felipe Avellán:

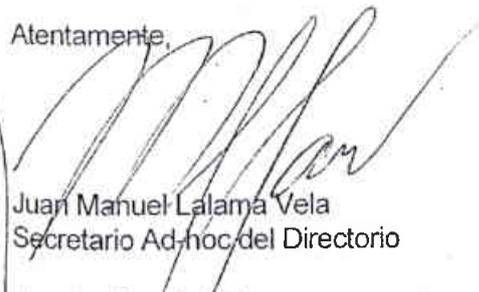
Me complace comunicarle, y por su intermedio, a la empresa que gerencia, que el Directorio de la compañía Acería del Ecuador C.A. Adelca, reunido el día tres (3) de febrero del 2016, tuvo el acierto de designar a la compañía ADMIACERO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS DEL ACERO S.A., para el cargo de **Presidente Ejecutivo** de la compañía Acería del Ecuador C.A. Adelca, por un periodo de cinco años, contados desde la inscripción de este nombramiento.

En su calidad de Presidente Ejecutivo, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conjunta o separadamente con el otro Presidente Ejecutivo designado.

Sus principales deberes y atribuciones constan en el artículo cuadragésimo primero del Estatuto Social que forma parte de la escritura de aumento de capital, reforma y codificación de estatuto otorgada el 27 de junio de 1996, ante el Notario 24 del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 15 de agosto del mismo año. La designación de Presidentes Ejecutivos consta de la escritura pública de reforma de estatuto de la compañía, otorgada el 15 de mayo de 2008, ante el notario 24 del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 25 de agosto de 2008. La integración del Directorio, el quorum y mayoría necesaria constan de la escritura pública de aumento de capital autorizado y suscrito y reforma de estatuto social, otorgada el 16 de julio de 2013, ante el notario primero del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 20 de diciembre de 2013.

Acería del Ecuador C.A. Adelca, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 4 de diciembre del 1963, ante el Notario Sexto del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 3 de febrero de 1964.

Atentamente,


Juan Manuel Lalama Vela
Secretario Ad-hoc del Directorio

Aceptación.- Acepto la designación precedente. Quito, 30 de marzo de 2016.


ADMIACERO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS DEL ACERO S.A.
Felipe Xavier Avellán Arteta
Gerente General
C.C. 170271949-1
RUC. de ADMIACERO: 1792272270001

www.adelca.com

Quito
Cumbaya
100
1743 6157
243 6326
399

ALDAG - PLANTA
Via Altam Sta. Domingo Km. 1 1/2
P.O. Box (593 2) 3962100
Fax (593 2) 396 5128 - 1 - 2

CUENCA
Telefax: (593 7) 249 0042
249 0644 / 249 0052

GUAYAQUIL
Km. 10 1/2 Via Guale
Tel.: (593 4) 211 3465 / 211 3952
211 3982
Casilla: 09-04-129

MACHALA
Av. 25 de Junio S/N
Via Machala Pasaje
Tel.: (593 7) 393 0576 / 393 0595
Cel. 0985 694 794

MANA
Km. 1 1/2 Via Maná - Portoviejo
junto a la Ciudadela Aurora
Tel.: (593 5) 390 0067
390 0080

LOJA
Av. 8 de Diciembre S/N
Tel.: (593 7) 3026329 / 2542441
2542440 / 3026330

PORTOVIEJO
Via Portoviejo- Maná San Gregorio
Parque Industrial Eloy Alfaro S/N
Tel.: (593 5) 293 2595 / 2932526
Cel. 0998 021 159 / 0992 002 990

QUEVEDO
Via El Empalme S/N
sector Miraflores
Tel.: (593 5) 2786 404/278 6253

QUITO NORTE
Tel.: (593 2) 202 3322
Cel. 0980 144 312 / 0980 133 327

SANTO DOMINGO
Km. 7 Via Quinde
Tel.: (593 2) 274 4146 / 3968190
3968191 Cel.: 0995 650 931



TRÁMITE NÚMERO: 22706



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	15640
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5370
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ACERÍA DEL ECUADOR C.A. ADELCA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ADMIACERO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS DEL ACERO S.A.
IDENTIFICACIÓN	1792272270001
CARGO:	PRESIDENTE EJECUTIVO
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM # 6 DEL 03/02/1964 NOT. 6 DEL 04/12/1963 - REFOR: RM # 5006 DEL 20/12/2013 NOT.1 DEL 16/07/2013.- P.L.Z

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016.

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS DE ALVARADO (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

00009661

CIUDADANIA 170671947
 AVELLAN ARTETA FELIPE XAVIER
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 29 MARZO 1952
 002-1 0115 02142 -M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1952





EQUATORIAN... ERSAGIRRE
 CASADO MONICA LUCIA COBO
 SUPERIOR ING. MECANICO
 PATRICIO AVELLAN
 ROBERTO ARTETA
 QUITO 11/11/2004
 11/11/2016

REN 1331049




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

007 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0130 1702719491
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AVELLAN ARTETA FELIPE XAVIER

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SANGOLQUI	0
RUMINAHUI	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA





NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
 fotocopia que antecede, está conforme con
 el original que me fue presentado
 en...fojas
 Quito a,

18 ABR. 2016



Dr. Fernando Arregui Acuña
 Notario Trigesimo Noveno
 Cantón Quito



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

RAZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Abogado Juan Manuel Lalama Vela, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil diez guión setecientos ochenta y seis (17-2010-786) del Foro de Abogados de Pichincha, y en aplicación a la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaria Trigésima Novena del cantón Quito, a mi cargo, en cinco (5) fojas **EL DE NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO OTORGADO EL 30 DE MARZO DEL 2016 A FAVOR DE: ADMIACERO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS DEL ACERO S.A., POR PARTE DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA, CELEBRADA EL 3 DE FEBRERO DEL 2016, NOMBRAMIENTO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO EL 15 DE ABRIL DEL 2016**, de todo lo cual doy fe, otorgando dos copias.- Quito, a diecinueve de abril del dos mil dieciséis.-





Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

Se protocolizó ante mí, Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **SEXAGÉSIMA OCTAVA COPIA CERTIFICADA**, de la protocolización número 2016.17.01.39.P00920, que contiene la **PROTOCOLIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO OTORGADO EL 30 DE MARZO DEL 2016 A FAVOR DE: ADMIACERO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS DEL ACERO S.A., POR PARTE DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA ACERÍA DEL ECUADOR C.A. ADELCA, CELEBRADA EL 3 DE FEBRERO DEL 2016, NOMBRAMIENTO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL 15 DE ABRIL DEL 2016, se confiere copia solicitada por ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA, firmada y sellada en Quito, a once de julio del año dos mil dieciocho.-**




Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito



ESPACIO
EN C...

ESPACIO
EN C...



Factura: 001-002-000032237



20181701039000432

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701039000432

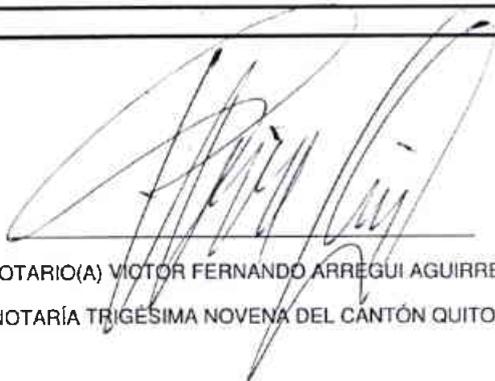


NOTARIO OTORGANTE:	DR. FERNANDO ARREGUI AGUIRRE NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	11 DE JULIO DEL 2018, (16:18)
COPIA DEL TESTIMONIO:	46-60 COPIAS
ACTO O CONTRATO:	PROT. NOMBRAMIENTO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHACON ONATE RICARDO RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709305989
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-11-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CHACON ONATE RICARDO RAFAEL
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1709305989

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO
EN B...

ESPACIO
EN B...

00028101



Factura: 001-002-000007515



20151701039P02813

PROTOCOLIZACIÓN 20151701039P02813



FECHA DE OTORGAMIENTO: 5 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (11:18)

OTORGA: NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL QUE OTORGA: ADMIACERO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS DEL ACERO S.A. A FAVOR DE FELIPE XAVIER AVELLAN ARTETA.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 5

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE		
ADMIACERO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS DEL ACERO S.A	REPRESENTADO POR FELIPE XAVIER AVELLAN ARTETA	RUC	1792272270001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO



PAGINA
BLANCO



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

PROTOCOLIZACION N° 2015.17.01.39.P02813



DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

QUE OTORGA:

COMPAÑÍA ADMACERO
ADMINISTRADORA DE EMPRESAS
DEL ACERO S.A.

A FAVOR DE:

ING. FELIPE XAVIER AVELLAN
ARTETA

CUANTIA: INDETERMINADA



Quito, 5 DE NOVIEMBRE DEL 2015

Di 20 copias

Di 30 copias: 22/05/2017

Di 45 copias: 22/11/2017

(L.A.C)

Di 60 copias: 11/07/2018

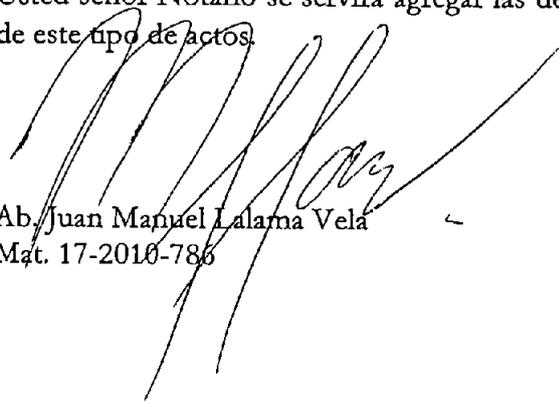
Señor Notario:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase protocolizar el siguiente documento:

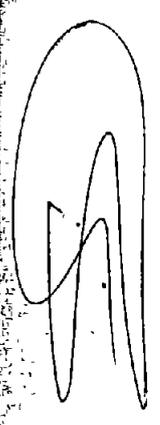
Nombramiento de Gerente General otorgado el 27 de Agosto del 2015 a favor del señor Felipe Xavier Avellán Arteta por parte de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía ADMIACERO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS DEL ACERO S.A., celebrada el 27 de Agosto del 2015, nombramiento que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 28 de Octubre del 2015.

Practicada que sea dicha diligencia notarial, se servirá conferirme veinte copias certificadas.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la perfecta validez de este tipo de actos.



Ab. Juan Manuel Lalama Vela
Mat. 17-2010-786



www.adelca.com

MATUZ COLOMBIA
Calle de Lelaito km 20 y del Comercio
CANTÓN ZARAGOZA, GUAYAS
Telf: (08) 31 500 100
Fax: (08) 31 500 101

GUAYAS
Km 10 y 21 Via a Guale
Telf: (08) 31 500 100 100 100
Fax: (08) 31 500 101

DUENOS
Ejido de San Juan Km 14 y D
Telf: (08) 31 500 100 100 100
Fax: (08) 31 500 101

QUITO
Via Píez y Calle María Ben Brizuela
Parque Industrial de la Alameda km 1
Telf: (02) 21 500 100 100 100
Fax: (02) 21 500 101

SANTO DOMINGO
Km 7 Via a Guano
Telf: (08) 31 500 100 100 100
Fax: (08) 31 500 101

AMBAATO
Calle de la Independencia km 10 y D
Telf: (08) 31 500 100 100 100
Fax: (08) 31 500 101

LOJA
Calle de la Independencia km 10 y D
Telf: (08) 31 500 100 100 100
Fax: (08) 31 500 101

00024753

Quito DM, agosto 27 de 2015

Señor Ingeniero
Felipe Xavier Avellán Arteta
Presente.-



De mi consideración.-

La Junta General Universal Extraordinaria de la compañía ADMIACERO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS DEL ACERO S.A., reunida el día de hoy tuvo el acierto de designarle como Gerente General de la compañía por el periodo de cinco años, con todas las atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social de la compañía

Usted ejercerá indistintamente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía. Además todas las funciones y atribuciones establecidas en el artículo décimo noveno del Estatuto Social de la compañía.

La compañía ADMIACERO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS DEL ACERO S.A., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, el 2 de Agosto de 2010, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 25 de Agosto de 2010.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Carlos Alberto Avellán Arteta".

Carlos Alberto Avellán Arteta
Presidente



Para los efectos legales consiguientes, dejo constancia que en la ciudad de Quito el día 27 de agosto de 2015, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía ADMIACERO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS DEL ACERO S.A.

Felipe Xavier Avellán Arteta
C.C. 170271949-1

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 72250



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO....

NÚMERO DE REPERTORIO:	49968
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	16580
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ADMIACERO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS DEL ACERO S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	AVELLAN ARTETA FELIPE XAVIER
IDENTIFICACIÓN	1702719491
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

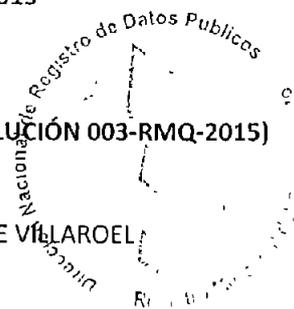
CONST: RM# 2749 DEL: 25/08/2010 NOT: 5 DEL: 02/08/2010 MJPH

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO A 28 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

[Signature]
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRÉRAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



[Handwritten signature]

00024100

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA 170271949
 AVELLAN ARTETA FELIPE XAVIER
 PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ
 28 MARZO 1952
 QUITO QUITO 02142 M.
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1952





BOGOTÁ COLOMBIA
 DABADÓ MONICA LUCIA CERO
 SUPERIOR INS. MECANICO
 PATRICIO AVELLAN
 ROBERTO ARTETA
 BOGOTÁ 11/11/2015
 REN 1331049



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE
007
007 - 0130 **1702719491**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AVELLAN ARTETA FELIPE XAVIER

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SANGOLQUI	0
RUMINAHUI	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial por la que la
 fotocopia que antecede, está conforme con
 el original que me fue presentado
 en... folios
 Quito a.

- 5 NOV. 2015


 Dr. Francisco Azequi Aguirre
 Notario Trigésimo Noveno
 Cantón Quito





NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Juan Manuel Lalama Vela, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil diez guión setecientos ochenta y seis del Foro de Abogados de Pichincha, y en aplicación a la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Trigésimo Novena a mi cargo, en cinco(05) fojas útiles, **EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL que otorga: COMPAÑÍA ADMICERO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS DEL ACERO S.A. a favor de: ING. FELIPE XAVIER AVELLAN ARTETA**, de todo lo cual doy fe, otorgando veinte copias.- En Quito, a cinco de noviembre del dos mil quince .-



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

Se protocolizó ante mí, Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA COPIA CERTIFICADA**, de la protocolización número 2015.17.01.39.P02813, que contiene la **PROTOCOLIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL**, que otorga la **COMPAÑÍA ADMIACERO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS DEL ACERO S.A.**, a favor de **ING. FELIPE XAVIER AVELLAN ARTETA**, se confiere copia solicitada por **ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA**, firmada y sellada en Quito, a once de julio del año dos mil dieciocho.-





Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



Factura: 003-003-000012214



20191308003P02021

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
EXTRACTO



Escritura N°:	20191308003P02021						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (15:17)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BARBA ESPINEL GABRIEL EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309489514	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VASCOÑEZ BOLAÑOS ALEGRIA MONSERRAT	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707943773	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



~~ESPACIO
EN BLANCO~~

~~ESPACIO
EN BLANCO~~

**NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**



2019	13	08	003	P02021
------	----	----	-----	--------

**DECLARACIÓN JURAMENTADA
QUE OTORGAN LOS SEÑORES
GABRIEL EDUARDO BARBA ESPINEL; Y, ALEGRIA
MONSERRAT VASCONEZ BOLAÑOS
A FAVOR DE SI MISMOS.
CUANTÍA: INDETERMINDA
(DI 2 COPIAS)**



M.M.

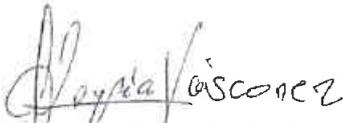
En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy diecinueve (19) de septiembre del dos mil diecinueve (2019), ante mí **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTÓN**, COMPARECEN: con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente declaración; el señor **GABRIEL EDUARDO BARBA ESPINEL**, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número 130948951-4; y, la señora **ALEGRIA MONSERRAT VASCONEZ BOLAÑOS**, ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 170794377-3; casados entre sí, domiciliados en el Cantón Duran, de transito por esta ciudad; por sus propios y personales derechos en calidad de los **DECLARANTES**. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y contraer

obligaciones, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta declaración, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta declaración sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, manifiesta bajo juramento que rinde ante mí previa advertencia de las penas de perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad:: **“NOSOTROS, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO; QUE: EN EL CONDOMINIO “YORGO II”, EN LA FLORESTA VÍA ANTIGUA A SAN MATEO, CIUDADELA BARBASQUILLO, PARROQUIA MANTA, CANTÓN MANTA; EN EL CUAL NO EXISTE ADMINISTRACIÓN, NI RECAUDACION DE EXPENSAS; EN EFECTO DECLARAMOS QUE NO ADEUDAMOS VALOR ALGUNO POR CONCEPTO DE ALICUOTAS O EXPENSAS.- HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN.-** La declarante fundamenta esta declaración en las leyes establecidas para el efecto.- La Cuantía de la presente escritura por su naturaleza es INDETERMINADA. Para la celebración y otorgamiento de la presente declaración juramentada se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí al compareciente, a quel se ratifica en la aceptación de su contenido firma

conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente
declaración juramentada, de todo lo cual **DOY FE.-**



f) GABRIEL EDUARDO BARBA ESPINEL
C.C. 130948951-4



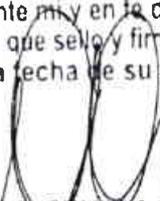
f) ALEGRIA MONSERRAT VASCONEZ BOLAÑOS
C.C. 170794377-3



AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO CANTÓN MANTA
AB. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA



RAZON se otorga ante mi y en fe de ello confiero
este primer testimonio que sello y firmo en la ciudad
de Manta a la misma fecha de su otorgamiento



AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTÓN MANTA



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ARGUITECTO V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BARBA MOLINA GABRIEL EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ESPINEL CUADROS NORMA MARIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-12-03

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-12-03

[Signature]

000029543

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEBILACION

CEDULA DE CIUDADANIA 1309489514

APELLIDOS Y NOMBRES BARBA ESPINEL GABRIEL EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO MANABI CHONE

FECHA DE NACIMIENTO 1979-01-19 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M Casado

ESTADO CIVIL ALEGRIA M VASCONEZ BOLAÑOS

CERTIFICADO DE VOTACION 24 - MARZO - 2019 CREM

0008 M JUNTA No. 0008 - 137 CERTIFICADO No. 1309489514 CEDULA No.

BARBA ESPINEL GABRIEL EDUARDO APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI

CANTÓN: CHONE

CIRCUNSCRIPCION: PARROQUIA: CHONE

ZONA:

[Photo]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309489514

Nombres del ciudadano: BARBA ESPINEL GABRIEL EDUARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 19 DE ENERO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VASCONEZ BOLAÑOS ALEGRIA M

Fecha de Matrimonio: 28 DE AGOSTO DE 2009

Nombres del padre: BARBA MOLINA GABRIEL EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ESPINEL CUADROS NORMA MARIANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE DICIEMBRE DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 194-261-99893



194-261-99893

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPLENTE GENERAL DE REGISTRO
 IDENTIFICACION ECUATORIANA

CELEBRADO CIUDADANIA No. 170794377-3

VASCONEZ BOLAÑOS ALEGRIA MONSERRAT
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 07 MARZO 1979
 IDENTIFICACION No. 0054 0311 0302: F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1979



Alegria Vasconez

ECUATORIANA***** V334314242

CASADO BARBA ESPINEL GABRIEL E
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 WILSON GERARDO VASCONEZ
 MARTHA MARIA CRISTINA BOLAÑOS
 QUITO 28/12/2009
 28/12/2021
 REN 2125167




CERTIFICADO DE VOTACION
 24 - MARZO - 2019

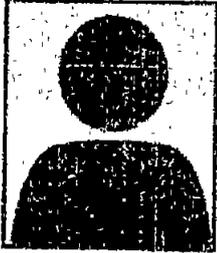
0065 F JUNTA No. 0065 - 145 CERTIFICADO No. 1707943773 CEDULA No.

VASCONEZ BOLAÑOS ALEGRIA MONSERRAT
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI
 CANTON: CHONE
 CIRCUNSCRIPCION:
 PARROQUIA: CHONE
 ZONA




CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707943773

Nombres del ciudadano: VASCONEZ BOLAÑOS ALEGRIA MONSERRAT

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 9 DE MARZO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BARBA ESPINEL GABRIEL E

Fecha de Matrimonio: 28 DE AGOSTO DE 2009

Nombres del padre: WILSON GERARDO VASCONEZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MARTHA MARIA CRISTINA BOLAÑOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2009

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha. 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

Nº de certificado: 191-261-99899



191-261-99899

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



doce mil quinientos once.-
ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL



REGLAMENTO INTERNO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONDOSINIO

TORRE B



1. MUNICIPALIDAD DE MANTA
DPTO: PLANEAMIENTO URBANO
Aprobación de PH 02-11-1858
Manta, 1 de JUNIO 20 07

[Signature]
DIRECTOR PLANEAMIENTO URBANO

MAYO 2007

1. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Primer Grupo, Revisión,
de PROYECCIONES

[Signature]
REVISADO

Fecha: Mayo 26/07



ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL**REGlamento INTERNO DEL CONDOMINIO
YORGO II****CAPITULO 1****REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

Art.1.- El condominio **YORGO II** está construido y actualmente está sometido bajo el régimen de Propiedad Horizontal. Por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicha vivienda, así como su administración, conservación, y reparación.

Art.2.- El Condominio **YORGO II** se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como son los departamentos, parqueos y son bienes comunes todos los demás que se manejan como tales en la ley y en el presente Reglamento interno.

CAPITULO 2**DEL CONDOMINIO**

Art.3.- El condominio **YORGO II** se encuentra ubicado en la ciudad de Manta, en la Urbanización Lomas de Barbasquillo, Manzana F, lote F1,F2,F3. Está sometido al régimen de propiedad horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes. Se compone de una Planta de Sub-suelo, Planta Baja (P.B) ocupada por cuatro departamentos y un área común (patio, garaje), se ingresa a ella por la calle planificada, la Primera Planta Alta se encuentra ocupada por cuatro departamentos y un área común (corredor, escalera, patio garaje) y se ingresa a ella por calle planificada antes área social, la segunda Planta Alta se encuentra ocupada por cuatro departamentos y un área común (corredor, escalera, patio garaje) y se ingresa a ella por calle planificada antes área social, y por ultimo la planta de terraza se encuentra ocupada en una porción de un área común (escalera, corredor).

Art.4.- En los planos del Condominio **YORGO II**, de acuerdo con el reglamento interno de Propiedad Horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del condominio, distribución de las plantas en que está dividido, las especificaciones que integran los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del Condominio. Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento por lo que lo aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos.

CAPITULO 3**DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES**

Art.5.- **BIENES EXCLUSIVOS.**- Los locales, parqueos y departamentos son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios. Están incluidos en este dominio, el interior de las paredes medianeras hasta la mitad del

ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL



resor. Son paredes medianeras las que separan un departamento de otro de distinto
no; las que separan un departamento de los espacios de circulación o de los ductos
instalaciones de servicio general.

paredes que delimitan el Condominio con el exterior son de propiedad exclusiva
ceptuando la fachada. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y
erías. Las puertas de entrada al departamento, el portal, las escaleras, el patio son
enes comunes y su utilización será reglamentada.

Art. 6.- MANTENIMIENTO.- A cada propietario le corresponderá cubrir por su
cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes
exclusivos así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos le
correspondan.

Art. 7.- BIENES COMUNES.- Son bienes comunes todos los elementos y partes de la
vivienda que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al
régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y
sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente,
cuya cuota se establece en el presente reglamento.

Art. 8.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, usufructuario o acreedor
anticrético futuro, sustituirá al propietario en su derecho de uso sobre los bienes
comunes del Condominio y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad
horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

Art. 9.- GASTOS DE ADMINISTRACION.- Los gastos de administración,
reparación, conservación, reposición y/o mejoras de los bienes comunes estarán a cargo
de los copropietarios según las cuotas establecidas en el reglamento. Se exceptúan los
gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún
copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable. Los
copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus
respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general
con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del
Condominio.

Art. 10.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.- So
derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer en
ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley y éste reglamento;
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del Condominio en la
proporción que les corresponda y usar de ellos con las limitaciones y en la forma
legal y reglamentaria impuesta por la Ley y éste reglamento;
- c) Concurrir con puntualidad a las asambleas de copropietarios y ejercer su derecho de
expresión, de voto, de petición y en general hacer uso de las demás atribuciones que
la Ley y éste reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado.
- d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norma el régimen de
propiedad horizontal y las de éste reglamento, obedecer las resoluciones de la



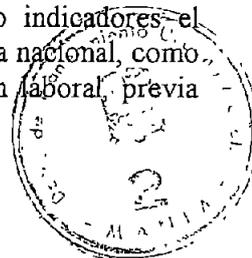
ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

- asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera.
- Permitir al administrador la inspección de sus departamentos en caso de daños en sus instalaciones, queja de copropietarios y en fin cuando éste lo considere necesario;
- Notificar al administrador con el nombre, la dirección y el teléfono de la persona que en la ausencia del copropietario por más de dos días, quedará encargada de la custodia de las llaves de su departamento a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación y otros casos de emergencia;
- Introducir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc. Que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquiriente o el usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios. El administrador no otorgará la certificación a que se refiere el artículo 9 del reglamento de propiedad horizontal sin la previa verificación de que en el contrato que vaya a celebrarse conste la cláusula en referencia;
- Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros del Condominio y mejoras de los bienes comunes del Condominio con arreglo a la tabla de cuotas que se establezca de acuerdo con el cuadro de alicuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los ocho primeros días de cada mes. En caso de mora se cobrará el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción legal correspondiente,
- Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en caso de producirse destrucción o daño parcial del Condominio. Estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea,
- Los demás derechos y obligaciones establecidas por la Ley, Reglamento y Ordenanzas.

CAPITULO 4**DE LA CUOTA DE DERECHO Y OBLIGACIONES**

Art. 11.- **TABLA DE ALICUOTAS.**- La alicuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del Condominio, se fijarán de acuerdo con la siguiente tabla que establece lo que cada departamento, representa porcentualmente con relación al Condominio.

Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervenientes necesarias y cuyo reajuste se hará en caso de aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como el caso de aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.



doce mil quinientos quince -
ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONAL



DEPARTAMENTO	% DE GASTOS
Departamento A1 (PB)	4,77
Departamento A2 (PB)	5,52
Departamento A3 (PB)	5,53
Departamento A4 (PB)	4,77
Departamento B1 (1 PA)	5,22
Departamento B2 (1 PA)	5,64
Departamento B3 (1 PA)	5,65
Departamento B4 (1 PA)	5,22
Departamento C1 (2 PA)	5,22
Departamento C2 (2 PA)	5,64
Departamento C3 (2 PA)	5,65
Departamento C4 (2 PA)	5,22
Terraza 1	5,82
Terraza 2	5,78
Terraza 3	5,79
Terraza 4	5,86
Parqueadero 1	0,55
Parqueadero 2	0,48
Parqueadero 3	0,48
Parqueadero 4	0,48
Parqueadero 5	0,48
Parqueadero 6	0,48
Parqueadero 7	0,48
Parqueadero 8	0,48
Parqueadero 9	0,48
Parqueadero 10	0,48
Parqueadero 11	0,48
Parqueadero 12	0,48
Parqueadero 13	0,48
Parqueadero 14	0,48
Parqueadero 15	0,48
Parqueadero 16	0,55
Parqueadero 17	0,47
Parqueadero 18	0,47
Cistema A1	0,32
Cistema A2	0,32
Cistema A3	0,32
Cistema A4	0,32
Cistema B1	0,32
Cistema B2	0,32
Cistema B3	0,32
Cistema B4	0,32
Cistema C1	0,32
Cistema C2	0,32
Cistema C3	0,32
Cistema C4	0,32
TOTAL	100,00

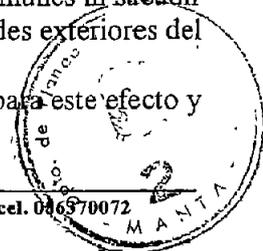


ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CAPITULO 5

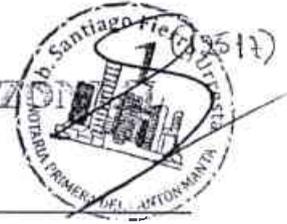
DE LAS PROHIBICIONES

- 12.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre bienes exclusivos del Condominio:
- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes del Condominio
 - b) Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa del administrador del Condominio, quien a su vez deberá consultar a un ingeniero consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles.
 - c) Hacer uso abusivo de su departamento contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.
 - d) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos o la seguridad del Condominio.
 - e) Establecer en departamentos: depósitos, pensiones, talleres, fabricas, y en general desarrollar actividades distintas del destino natural de los mismos
 - f) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.
 - g) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubre o mal olientes
 - h) Mantener abierta las puertas que comunican sus departamentos con los espacios de circulación y utilizar estos como sala de espera.
 - i) Tocar música o causar ruidos a niveles que trasciendan del ámbito de su local
 - j) Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la asamblea ocasionen cualquier tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropietarios o bienes comunales.
 - k) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de los departamentos de la vivienda, en los corredores, escaleras, en las puertas que comunican los departamentos con los espacios de circulación y en general en los bienes comunes del Condominio
 - l) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en la fachada del Condominio, salvo con autorización escrita de la asamblea de copropietarios y en la forma y con las limitaciones que ella lo permita
 - m) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del Condominio, salvo con autorización de la asamblea de copropietarios.
 - n) Realizar actos contrarios a las leyes reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal al que esta sometido el Condominio.
 - o) Colgar ropa alfombras o cosas similares en las ventanas, paredes de terraza y en general colocar cosas algunas en las ventanas, balcones o bienes comunes ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del Condominio.
 - p) Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto y en todo caso la basura será depositada en bolsa plástica.



doce mil quinientos diecisiete.

ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL



- d) Dar alojamiento a personas que sufran enfermedades infecto-contagiosas, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás copropietarios.
- e) El propietario o arrendatario o cualquier persona que use o goce por otro título legal será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular de los departamentos, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.
- f) Los copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador en la que además se determinará quien cumple con las obligaciones determinadas en el literal g) de este reglamento.
- g) Instalar cortinas que distorsionen la armonía y estética del edificio.

CAPITULO 6.-

DE LAS SANCIONES:

Art. 13.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- a) Amonestación verbal en primera y por escrito a segunda instancia, por parte del administrador.
- b) Imposición de multas de hasta un SMV.
- c) Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante el juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere el lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original. Esta acción será autorizada por la asamblea general.
- d) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuesta por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del Condominio, en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el director de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica a juicio de cualquiera de éstos por la asamblea general de copropietarios.
- e) Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- f) Publicar periódicamente la nómina de copropietario morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración.

Art. 14.- El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios salvo que por circunstancia especial o fuerza mayor debidamente justificadas, no



ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

podría hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios o al Condominio y podrá ser destituido por la asamblea; en lo que sea de su competencia.

Art. 15.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante el juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios a la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación solo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que hiciera al copropietario que no hubiere asistido a la reunión en que se tomó tal resolución.

CAPITULO 7

DE LA ADMINISTRACION

Art. 16.- Son órganos de la administración del Condominio: La asamblea de copropietarios, El directorio y El administrador.

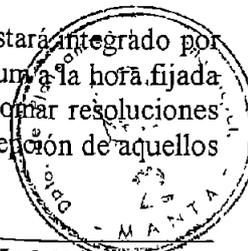
Art. 17.- **ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.**- La asamblea de copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración del Condominio así como las relaciones de los condueños, aunque no concurran a la asamblea o voten en contra.

Art. 18.- La asamblea estará presidida por el director, y a falta de este por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y secretario.

Art. 19.- **SESIONES.**- La asamblea de copropietarios se reunirá ordinariamente dos veces al año, en los últimos días del mes de enero y julio de cada año calendario y extraordinariamente, cuando lo juzgue necesario el director o lo solicite el administrador. La asamblea en cualquier caso será convocada por el director y cuando éste no lo hiciera por petición del administrador dentro de los ocho días de solicitada, la convocatoria a Asamblea lo harán cualquiera de estos en forma directa y se hará constar expresamente la negativa del director para convocarla. Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse.

Art. 20. - **ASAMBLEA UNIVERSAL.** - La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurran todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una asamblea universal.

Art. 21.- **QUORUM.**- El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de todos los copropietarios. Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, ésta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, con excepción de aquellos



doce mil quinientos diecinueve -

ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL



Los que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.

Art. 22.- REPRESENTACION.- Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, los que se adjuntaran al acta de la respectiva sesión.

Art. 23.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario, o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

Art. 24.- DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario tiene derecho a votar en proporción a sus porcentajes (alícuota) sobre los bienes comunes de la vivienda.

Art. 25.- VOTACIONES.- Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 50%, salvo los casos en que la ley y/o este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada copropietario tendrá derecho a un voto en proporción a su alícuota.

Art. 26.- Se requerirá el 51% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al reglamento interno, las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada de la vivienda y reves decisiones de la asamblea.

Art. 27.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la asamblea general:

- a) Nombrar y remover al directorio de la asamblea y al administrador de la vivienda y fijar la remuneración de este último.
- b) Nombrar comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
- c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
- d) Distribuir entre los propietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este reglamento.
- e) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en el artículo 26. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
- f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
- g) Autorizar a los copropietarios para que realicen las obras de modificación y aumentos de los bienes comunes y en sus departamentos cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio del Condominio o del departamento.
- h) Aprobar el presupuesto anual que presente el administrador.
- i) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente, y de manera especial cuando éste termine su período.



ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Sancionar a los copropietarios que infringieren la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia.

Conocer y resolver cualquier asunto que esté determinado en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento, en las ordenanzas Municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés general para los copropietarios del Condominio

Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando estas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos o no resultaren convenientes para los intereses del Condominio.

Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, en el acto de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del director y del secretario, y el director podrá delegar a una comisión de dos copropietarios, para que redacte el acta, cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión

CAPITULO 8

DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO

Art. 28.- El directorio estará integrado por el director, dos vocales principales y sus respectivos suplente y por el administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto

Art. 29.- **DEL DIRECTORIO.**- Los miembros del directorio serán nombrados por la Asamblea de copropietario, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos

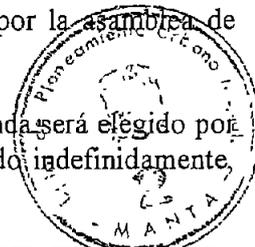
Art. 30.- Para ser director, vocal o secretario se requiere ser copropietario del Condominio. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director, actuara el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados los respectivos suplentes.

Art. 31.- Son atribuciones del director:

- a) Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietarios
- b) Asumir provisionalmente las funciones del Administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
- c) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta

Art. 32.- Son funciones de los vocales contribuir con el director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.

Art. 33.- **DEL ADMINISTRADOR.**- El administrador de la vivienda será elegido por la asamblea general para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente.



doce mil quinientos veintinueve

ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL



por periodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del condominio.

Art. 34.- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Condominio **YORGO II**, en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos entendiéndose que tendrá las facultades, para los cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el código de procedimientos civil.
- b) Administrar los bienes comunes del Condominio con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de estos y realizando las reparaciones que fueran necesarias.
- c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en caso de excepción, con la autorización del director.
- d) Presentar a consideración de la asamblea, con la periodicidad que esta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del comisario.
- e) Recaudar dentro de los 8 primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios y en caso de mora cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorios y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento.
- f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea y en caso de mora de más de 30 días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del Condominio a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.
- h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.
- i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejoras de los bienes comunes del Condominio hasta los montos señalados por la asamblea.
- j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
- k) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además el presupuesto para el año próximo.
- l) Conservar en orden los títulos del Condominio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el Condominio.
- m) Conservar copias certificadas de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el Condominio **YORGO II**, así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos todos los cuales formarán la documentación oficial del Condominio. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.
- n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuenta corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del director, en los casos de excepción,



ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

- conforme lo dispone el literal c) de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y en general administrar prolija y eficientemente la gestión económica como su único responsable
- llevar la sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del Condominio.
 - llevar un libro de registro de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del Condominio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.
 - Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio
 - Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios
 - Súper vigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardiana y demás trabajadores del Condominio.
 - Controlar y Súper vigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
 - Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general.
 - Cumplir con todas las obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.
 - Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del director.
 - Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos

Art. 35. -**DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.**- El secretario será elegido por la asamblea general por el período de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por periodos igual. Sus funciones son de asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecute el directorio y el administrador. Sus funciones son honoríficas

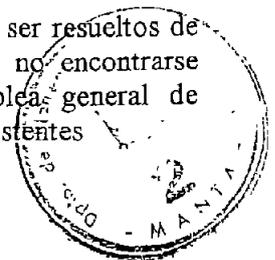
Art. 36.-**DEL COMISARIO.**- son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador

CAPITULO 9

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 37.- Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por mas del 50% de los asistentes


Ing. Marlene Zambrano Z. Mg. DU
C.A.E - M - 179





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1768156470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: BURNEO AGUIRRE DIEGO FERNANDO
CONTADOR: ARIAS GUERRA MONICA JUDITH
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N **NÚMERO:** S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 23/04/2010
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 01/07/2020
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IVA
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	15	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2020001806759
 Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS, EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES, INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS, INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion. BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P B Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999680700 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736 Email principal: monica.arias@bless.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535 Email principal: monica.arias@bless.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS Email principal: monica.arias@bless.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963 Email principal: monica.arias@bless.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43.55 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1768156470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 015 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 010 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO **FEC. CIERRE:** 20/06/2012 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email: jgarces@iess.gob.ec Email principal: monica.arias@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



Factura: 002-002-000045540



20201701029P00867



NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
 NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201701029P00867						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2020, (9:08)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SOLORIZANO GARCIA SILVIA KATHERINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310975246	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

CERTIFICACION DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PAGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRONICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20201701029P00867
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2020, (9:08)
PAGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRONICO 1:	https://srionlinea.sri.gob.ec/sri-onlinea/SriRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/mostrarCertificadoValidacionDocumentos/1758156470001/RIMRUC2020001806759/
OBSERVACION:	

PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20201701029P00867
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2020, (9:08)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	





NOTARIO(A) ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1

2

3

4

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 20201701029P00867

5

6

7

8

PODER ESPECIAL

9

OTORGADO POR:

10

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

11

BIESS

12

REPRESENTADO POR:

13

Mgs. DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE

14

A FAVOR DE:

15

Ing. SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA

16

CUANTÍA: INDETERMINADA

17

DI 2 COPIAS

18

SS

19

20

21

22

En la ciudad de Quito, capital de la República del

23

Ecuador, hoy día siete de julio de dos mil veinte,

24

ante mí, DOCTOR ROLANDO FALCONI MOLINA, NOTARIO

25

VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparece a la

26

celebración y suscripción de la presente escritura

27

pública, el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE

28

SEGURIDAD SOCIAL BIESS, debidamente representado por





NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1 el señor DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE, en su
2 calidad de Gerente General, conforme consta del
3 nombramiento que se adjunta como documento
4 habilitante.- El compareciente es de nacionalidad
5 ecuatoriana, quien declara ser de estado civil
6 casado, mayor de edad, de cincuenta y cinco años de
7 edad, de profesión Master en Economía, domiciliado
8 en esta ciudad de Quito; y hábil para contratar y
9 obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de
10 haberme presentado su documento de identidad, el
11 mismo que para su obtención e impresión de la base
12 de datos de la Dirección General de Registro Civil,
13 Identificación y Cedulación, fue previamente
14 autorizado por el titular de datos personales, y
15 advertido de los efectos y resultados del presente
16 instrumento público dice: que eleva a escritura
17 pública la minuta que me entrega cuyo tenor es el
18 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
19 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una
20 de Poder Especial contenido en las siguientes
21 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al
22 otorgamiento del presente instrumento público, el
23 Mgs. Diego Fernando Burneo Aguirre, en su calidad de
24 Gerente General del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
25 DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, conforme consta de los
26 documentos que se adjuntan como habilitantes. El
27 compareciente es ecuatoriano, casado, de cincuenta y
28 cinco años de edad, de profesión Master en Economía,



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1 con domicilio en la Plataforma Gubernamental de
2 Gestión Financiera ubicada en la Avenida Amazonas y
3 Unión Nacional de Periodistas, correo electrónico
4 diego.burneo@biess.fin.ec, teléfono (02)3970500.
5 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 2.1.- EL BANCO DEL INSTITUTO
6 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS es una
7 institución financiera pública creada por mandato
8 constitucional, cuyo objeto social es la
9 administración de los fondos previsionales del IESS,
10 bajo criterios de banca de inversión. 2.2.- Conforme
11 el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4
12 de la Ley del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
13 SEGURIDAD SOCIAL BIESS, éste se encarga de conceder
14 créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y
15 otros servicios financieros a favor de los afiliados
16 y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
17 Social. 2.3.- En el Código Orgánico Monetario y
18 Financiero, Libro I, Capítulo 4, Sector Financiero
19 Público, Sección 3, De las finalidades y objetivos
20 artículo 378 se establece: "Funciones del Gerente
21 General. El Gerente General ejercerá las siguientes
22 funciones: 1. Representar legal, judicial y
23 extrajudicialmente a la entidad; 2. Acordar,
24 ejecutar y celebrar cualquier acto, hecho, convenio,
25 contrato o negocio jurídico que conduzca al
26 cumplimiento de las finalidades y objetivos de la
27 entidad; 3. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
28 del directorio; 4. Dirigir la gestión operativa y





NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconí Molina



1 administrativa de la entidad; 5. Preparar e
2 presupuesto, los planes y reglamentos de la entidad
3 y ponerlos a consideración del directorio; 6.
4 Presentar los informes que requiera el directorio;
5 7. Ejercer la jurisdicción coactiva en
6 representación de la entidad; y, 8. Las demás que le
7 asigne la ley y el estatuto." 2.4.- El artículo 379
8 ibídem, señala: "Gestión administrativa. La gestión
9 administrativa de las entidades del sector
10 financiero público será desconcentrada"; 2.5.- El
11 artículo 20 del Estatuto Social del BIESS determina:
12 "Atribuciones y facultades.- El Gerente General
13 tendrá las siguientes atribuciones y facultades: a)
14 Las establecidas en el Código Orgánico Monetario y
15 Financiero, las contempladas en la Ley del Banco del
16 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás
17 leyes pertinentes; (...); g) Autorizar la realización
18 de acuerdos, contratos y convenios que constituyan
19 gravámenes, obligaciones o compromisos para el BIESS
20 y delegar facultades, cuando dichos instrumentos
21 posean naturaleza exclusivamente administrativa; h)
22 Otorgar los poderes especiales necesarios para el
23 cumplimiento de ciertas funciones, siempre dentro
24 del marco de sus competencias, que faciliten la
25 operatividad y desarrollo de su objeto social. "
26 2.6.- La Ingeniera SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA
27 es servidora del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-**
28 Con estos antecedentes, el Mgs. Diego Fernando



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1 Burneo Aguirre, en la calidad en que comparece,
2 otorga poder especial, amplio y suficiente cual en
3 derecho se requiere, en favor de la Ingeniera SILVIA
4 KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA, ciudadana ecuatoriana
5 con cédula de ciudadanía número uno tres uno cero
6 nueve siete cinco dos cuatro seis (1310975246),
7 servidora del BIESS; para que a su nombre y por
8 tanto a nombre de su representado, el BANCO DEL
9 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD BIESS, en la
10 jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo
11 siguiente: 3.1.- Suscriba las matrices de hipoteca y
12 contratos de mutuo que se otorgan a favor del BANCO
13 DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS,
14 en todas sus variantes y productos contemplados en
15 su Manual de Crédito. 3.2.- Suscriba las tablas de
16 amortización, notas de cesión, cancelaciones de
17 hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras
18 públicas de constitución y cancelación de hipotecas
19 y cualquier otro documento legal, público o privado,
20 relacionado con el contrato de mutuo con garantía
21 hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se
22 otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
23 DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3.3.- Suscriba todo acto
24 relacionado con los créditos hipotecarios concedidos
25 y/ o cualquier otro tipo de crédito que conceda el
26 BIESS a sus prestatarios, así como cualquier
27 documento público o privado relacionado con la
28 adquisición de cartera transferida a favor del BANCO





NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1 DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS
2 por parte de cualquier persona, natural o jurídica,
3 entendiéndose dentro de ello la suscripción de
4 endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que
5 fuera menester a efectos de que se perfeccione la
6 transferencia de cartera a favor del BANCO DEL
7 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea
8 en documento público o privado. **CUARTA: DELEGACIÓN.-**
9 El presente poder podrá ser delegado, total o
10 parcialmente, únicamente previa autorización expresa
11 y escrita del mandante. **QUINTA: REVOCATORIA.-** El
12 presente poder se entenderá revocado en caso de que
13 la mandataria cese definitivamente y por cualquier
14 motivo en sus funciones como servidora del BANCO DEL
15 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS.
16 Adicionalmente el poderdante podrá revocar el
17 presente mandato, en cualquier tiempo, cumpliendo al
18 efecto con las disposiciones del Código Civil, que es
19 el que rige la materia. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente
20 mandato por su naturaleza es de cuantía
21 indeterminada. Usted señor Notario, se servirá
22 agregar las formalidades de estilo necesarias para
23 la plena validez de este instrumento. FIRMADO)
24 ABOGADO DANIEL RUIZ BRAVO, MATRICULA NÚMERO DOCE MIL
25 QUINIENTOS DOCE.- COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.-
26 (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
27 PÚBLICA Y QUE EL COMPARECIENTE LA RATIFICA EN TODAS
28 SUS PARTES).- Se cumplieron los preceptos legales



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1 del caso; y, leída que fue esta escritura pública
2 íntegramente al otorgante, por mí el Notario, aquel
3 se ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en
4 unidad de acto, quedando incorporada la presente
5 escritura pública al protocolo a mi cargo, de todo
6 lo cual doy fe.-

7

8

9

10

11  Mgs. DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE *f.*

12 C.C.

13

14

15

16

17


DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

18

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706553573

Nombres del ciudadano: BURNEO AGUIRRE DIEGO FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CIFUENTES RAMOS MARCELA PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 8 DE OCTUBRE DE 1993

Nombres del padre: BURNEO CARLOS MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AGUIRRE MARIA PIEDAD

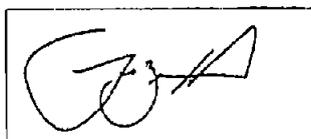
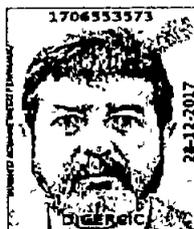
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2020

Emisor: DENISSE SALOME SALAZAR ORDOÑEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 29 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 209-322-30550



209-322-30550

Lcdo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALCÓN

N. 170655357-3

SEÑALA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 BURNEO AGUIRRE DIEGO FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1964-05-10
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARCELA PATRICIA CUFENTES RAMOS





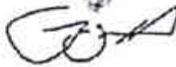
INSTITUCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / FORMACIÓN
 MASTER

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 BURNEO CARLOS MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 AGUIRRE MARIA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO 2017-12-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2027-12-28




NOTARÍA VIGESIMA NOVENA
 QUITO - ECUADOR
FALCONI MOLINA


CERTIFICADO DE VOTACION
 170655357-3

D001 M 0001 - 175 1706553573

BURNEO AGUIRRE DIEGO FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

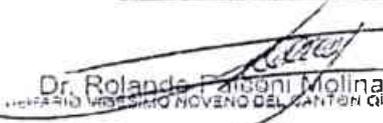
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA
 QUITO
 CARCELEN



ELECCIONES 2019

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
 NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DE MANABÍ
 MANABÍ - ECUADOR

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.
 Quito a, 07 JUL. 2020


Dr. Rolando Falconi Molina
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO







Ministerio
del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL

NOTARIA

No.

VICEDIR. NOTARIA
ACP-TH-MOV-213

Fecha:

13 de junio de 2020



DECRETO

ACUERDO

RESOLUCIÓN

NO. _____

FECHA. _____

BURNEO AGUIRRE

DIEGO FERNANDO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cedula de Ciudadanía

Rige a partir de:

1706553573

sábado, 13 de junio de 2020

EXPLICACIÓN:

Vistas: La Resolución del Directorio del BIESS No. BIESS-DIR-RS-55-0013-2020, de 09 de junio de 2020, con la cual se le nombra como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social al Mgs. Diego Fernando Burneo Aguirre; y la Resolución de la Superintendencia de Bancos No. SB-INI-2020-0569, de 12 de junio de 2020, en la cual consta la idoneidad del profesional para que ejerza tal cargo. El Coordinador Administrativo, en uso de la delegación otorgada en la Resolución No. BIESS-RA-GGEN-CJUR-001-2020 de 03 de febrero de 2020, RESUELVE: Expedir la acción de personal inherente al nombramiento del Mgs. Diego Fernando Burneo Aguirre, en calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a partir del 13 de junio de 2020.

Ref: Resolución de Directorio No. BIESS-DIR-RS-55-0013-2020
Resolución Superintendencia de Bancos No. SB-INI-2020-0569

INGRESO
NOMBRAMIENTO
ASCENSO
SUBROGACIÓN
ENCARGO
VACACIONES

TRASLADO
TRASPASO
CAMBIO ADMINISTRATIVO
INTERCAMBIO
COMISIÓN DE SERVICIOS
LICENCIA

REVALORIZACIÓN
RECLASIFICACIÓN
UBICACIÓN
REINTEGRO
RESTITUCIÓN
RENUNCIA

SUPRESIÓN
DESTITUCIÓN
REMOCIÓN
JUBILACIÓN
OTRO

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO. GOBERNANTE
SUBPROCESO. GERENCIA GENERAL
SUBPROCESO 1. GERENCIA GENERAL
PUESTO: GERENTE GENERAL
LUGAR DE TRABAJO. QUITO
REMUNERACIÓN MENSUAL. 5 19 819 00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5 1 01 01 006 01

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO. _____
SUBPROCESO: _____
SUBPROCESO 1: _____
PUESTO: _____
LUGAR DE TRABAJO _____
REMUNERACIÓN MENSUAL: _____
PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Nombre: Mgs. Evelyn Sofía Setomayor Ortiz
Directora de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Nombre: _____

Nombre: Mgs. Daniel Páez García
Coordinador Administrativo

TALENTO HUMANO

No. 213 | 13 de junio de 2020

REGISTRO Y CONTROL

Nombre: Tigo. Edison Rosero
Analista Junior de Talento Humano



CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____ Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____ Fecha: _____

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO **DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE** CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1706553573
HE SIDO NOTIFICADO/A.

LUGAR: Quito

FECHA: 13 de junio de 2020

Diego Fernando Burneo Aguirre
Servidor

I. _____
Mgs. Evelyn Solís Sotomayor Cruz
Directora de Talento Humano

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito a, 07 JUL. 2020

Dr. Rolando Falconi Molina





**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**



Oficio Nro. SB-SG-2020-0279540

Quito D.M., 12 de junio de 2020

Señor
Carlos Ernesto Guachamin Monar
Coordinador Jurídico, Encargado
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS

Abogada
Elsa Gabriela Romero Heymann
Secretaria General Encargada
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS
Quito

Cúmpleme notificar a usted la resolución No. SB-INJ-2020-0569 de 12 de junio de 2020, mediante la cual se califica la idoneidad del economista Diego Fernando Burneo Aguirre, como Gerente General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL

Referencias:

- SB-INJ-2020-0455-M

Anexos:

- RES. SB-INJ-2020-0569_firmada.pdf

Copia:

Abogado
Andrés Santiago Salazar Arellano
Intendente Nacional Jurídico

Magister
Marcelo Gustavo Blanco Dávila
Director de Trámites Legales

Economista
Margarita María Andrade Lasso
Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Público

ka/pc



RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2020-0569

**ANDRES SALAZAR ARELLANO
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficios Nos. BIESS-OF-CJUR-0007-2020 y BIESS-OF-CJUR-0009-2020 de 10 y 11 de junio del 2020 respectivamente, el abogado Carlos Ernesto Guachamin Monar, Coordinador Jurídico Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, remite la documentación y solicita la calificación de idoneidad legal del economista Diego Fernando Burneo Aguirre como Gerente General del banco, designado en sesión de Directorio extraordinaria, celebrada de 09 de junio del 2020;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibidem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE el artículo 19 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece los requisitos y prohibiciones para ser calificado como Gerente General;

QUE en memorando Nro. SB-DTL-2020-0461-M de 12 de junio del 2020, se indica que el economista Diego Fernando Burneo Aguirre no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo de 2019 y resolución No. ADM-2019-14239, de 30 de abril del 2019,





**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**



Resolución No. SB-INJ-2020-0569
Página No. 2

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- CALIFICAR la idoneidad del economista Diego Fernando Burneo Aguirre, con cédula de ciudadanía No. 170655357-3, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ARTICULO DOS.- DISPONER que se comuniqué la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el doce de junio del dos mil veinte.



Firmado digitalmente por:
**ANDRÉS SANTIAGO
SALAZAR ARELLANO**

Ab. Andrés Salazar Arellano
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el doce de junio del dos mil veinte.

SILVIA JEANETH CASTRO MEDINA
Firmado digitalmente por SILVIA JEANETH CASTRO MEDINA
Número de reconocimiento (IDM) e-EC: 041 SECURITY DATA S.A. ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION, Idem número: 308329163256
Dra SILVIA JEANETH CASTRO MEDINA
Fecha: 2020.06.12 15:45:39 -05'00'

Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL

RAZÓN: De conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede que consta de ~~dos~~ dos fojas útiles fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Quito a, 07 JUL. 2020

Rolando Falconi Molina
Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1768156470001
 RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
 REPRESENTANTE LEGAL: BURNEO AGUIRRE DIEGO FERNANDO
 CONTADOR: ARIAS GUERRA MONICA JUDITH
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
 FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010 FEC. ACTUALIZACIÓN: 01/07/2020
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: ÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IVA
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCION	ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2020001806759
 Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0996225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUGRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999680700 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1768156470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 2010/4/28/10
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 18/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 007 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759
 Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 011	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 012	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 013	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759
Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1760156470001
 RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

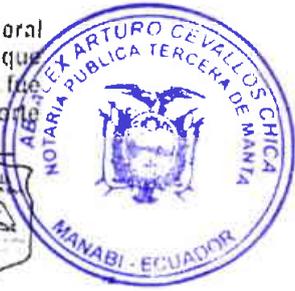
No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email: jgarces@biess.gob.ec Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

RAZÓN: De conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede que consta de 3 folios, útil es la materializado de la página web y/o soporte electrónico. Quito a, 07 JUL. 2020

[Signature]
 Dr. Rolando Falconi Molina
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO




Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada, firmada y sellada en Quito a, 07 JUL. 2020

[Signature]
 Dr. Rolando Falconi Molina
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO




Código: RIMRUC2020001806759
 Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.



Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Lcdo. Vicente Tairano G.

[Handwritten Signature]



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. 1/2
Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

Información certificada a la fecha: 14 DE JULIO DE 2020
Emisor: PAZMIÑO CEVALLOS NADIA PAMELA

MARGINADO

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

En QUITO, AGOSTO del dos mil NUEVE, provincia de PICHINCHA, hoy día VEINTE Y CINCO de AGOSTO, a las 1445 horas, en el lugar de VEINTE Y CINCO de AGOSTO, PICHINCHA, Manabí, Ecuador.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

GABRIEL EDUARDO BARBA ESPINEL

hiede la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: GABRIEL EDUARDO BARBA ESPINEL, nacido en CHONE, MANABÍ, el 19 de ENERO de 1979, de nacionalidad ECUATORIANA, profesión ESTUDIANTE, con Cédula N° 1309248951-4, domiciliado en QUITO, estado anterior SCLTERO, hijo de GABRIEL EDUARDO BARBA MCLINA y de NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ALEGRIA MCNSERAT VASCONEZ BOLAÑOS, nacida en QUITO, PICHINCHA, el 09 de MARZO de 1979, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula N° 170794377-3, domiciliada en QUITO, hija de WILSON GERARDO VASCONEZ y de MARTHA MARIA CRISTINA BOLANCS.

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO, PICHINCHA, MANABÍ, ECUADOR. FECHA: 28 DE AGOSTO DEL 2009.

En este matrimonio reconocieron a su hijo, llamado: [Handwritten Name]

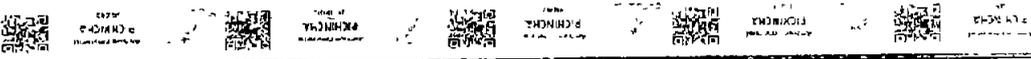
[Handwritten Signatures]

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

[Handwritten Signatures]





RAZÓN: Por acta NOTARIAL celebrada en la NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, de fecha, 27 de mayo del 2020, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: GABRIEL EDUARDO BARBA ESPINEL con ALEGRIA MONSERRAT VASCONEZ BOLANOS.- Quito, 10 de julio del 2020.- Documento que se archiva con el N.- 2020-449. sticker 50352. NUT 2020-955307.-CV



Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio se declara - rada mediante sentencia del Juez cuya copia se archiva. de

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha de cuya copia se archiva.

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....
.....
.....

Emisor PAZMINO CEVALLOS NADIA PAMELA
Información certificada a la fecha 14 DE JULIO DE 2020



N° de certificado 206-324-09974

[Handwritten signature]

Lcdo. Vicente Taiano G
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



Documento firmado electrónicamente



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790004724001
RAZON SOCIAL: ACERIA DEL ECUADOR CA ADELCA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

| | | |
|---------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|
| No. ESTABLECIMIENTO: 012 | ESTADO: ABIERTO MATRIZ | FEC. INICIO ACT.: 01/06/2010 |
| NOMBRE COMERCIAL: ADELCA | | FEC. CIERRE: |
| ACTIVIDADES ECONÓMICAS: | | FEC. REINICIO: |

ACTIVIDADES EN LA FABRICACION DE PRODUCTOS EN HIERRO.
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION.
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS EN HIERRO
COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS RELACIONADOS PARA LA CONSTRUCCION EN BASE A HIERRO Y ACERO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Barrio: SANTA LUCIA Calle: DEL ESTABLO Número: 50 Intersección: DEL CHARRO Referencia: TRAS EL SUPERMAXI Bloque: TORRE 1 Edificio: SITE CENTER Oficina: 108 Telefono Trabajo: 023801321 Email: mcabezas@adelca.com

| | | |
|---------------------------------|--|-------------------------------------|
| No. ESTABLECIMIENTO: 002 | ESTADO: ABIERTO LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 10/06/1996 |
| NOMBRE COMERCIAL: ADELCA | | FEC. CIERRE: |
| ACTIVIDADES ECONÓMICAS: | | FEC. REINICIO: |

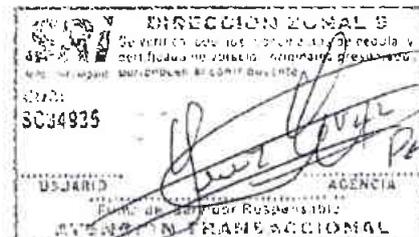
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE HIERRO, ACERO U OTROS METALES.
ACOPIO Y PROCESAMIENTO DE CHATARRA.
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: VIA DAULE Número: S/N Referencia: JUNTO A DURALLANTA Oficina: P.B. Kilómetro: DIEZ Y MEDIO Telefono Trabajo: 042110952 Telefono Trabajo: 042110414 Fax: 042110952



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LMCD300616 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 01/08/2016 16:26:06



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1790004724001 ✓
 RAZON SOCIAL: ACERIA DEL ECUADOR CA ADELCA. ✓
 NOMBRE COMERCIAL: ADELCA
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: DIRECACERO DIRECCION DE EMPRESAS DEL ACERO S A
 CONTADOR: MALDONADO CAMPANA MIRIAM SUSANA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 03/02/1964 FEC. CONSTITUCION: 03/02/1964
 FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 01/08/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES EN LA FABRICACION DE PRODUCTOS EN HIERRO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia. PICHINCHA Cantón QUITO Parroquia. CUMBAYA Barrio. SANTA LUCIA Calle: DEL ESTABLO Número 50 Interseccion DEL CHARRO Bloque. TORRE 1 Edificio: SITE CENTER Oficina. 108 Referencia ubicación: TRAS EL SUPERMAXI Telefono Trabajo. 023801321 Email: mcabezas@adelca.com

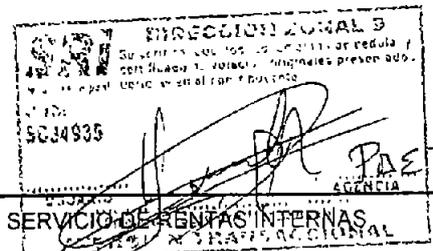
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 026 ABIERTOS: 20
 JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA CERRADOS: 6

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: LMCD300616 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 01/08/2016 16 26 05

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792272270001
RAZÓN SOCIAL: ADMIACERO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS DEL ACERO S.A.
NOMBRE COMERCIAL: ADMIACERO S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: AVELLAN ARTELA FELIPE XAVIER
GERENTE: GALARZA VERA DOLORES MARITZA CAROLINA

FECHA INICIO ACTIVIDADES: 28/08/2010 **FECHA CONSTITUCIÓN:** 28/08/2010
FECHA INSCRIPCIÓN: 16/09/2010 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
ADMINISTRAR OTROS NEGOCIOS Y COMPAÑIAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Domicilio: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: INACUITO Calle: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR
Número: 1084 Intersección: AV. NACIONES UNIDAS Edificio: CENTRO COMERCIAL MANSION BLANCO Piso: 1 Oficina: 16
Referencia ubicación: FRENTE A LA PIZZERIA EL HORNERO Teléfono Trabajo: 022286500 Teléfono Trabajo: 022286556

DOMICILIO ESPECIAL:

DECLARACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
DOMICILIO: (REGIONAL NORTE) PICHINCHA **CERRADOS:** 0



[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

16 SET 2010
SERVICIO

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Nombre: ADMIACERO Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/09/2010

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



IDENTIFICACION: 1792272270001
RAZON SOCIAL: ADMIACERO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS DEL ACERO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 22/08/2010
NOMBRE COMERCIAL: ADMIACERO S A FEC. CIERRE:
FEC. RRINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ADMINISTRAR OTROS NEGOCIOS Y COMPAÑIAS.
ASISORIA EN LA GERENCIA Y ADMINISTRACION DE COMPAÑIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ECUENORA. Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: INAQUITO Calle: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR
Número: 1654 Intersección: AV. NACIONES UNIDAS Referencia: FRENTE A LA PIZZERIA EL HORNERO Edificio: CENTRO
COMERCIAL MANSLON BLANCO Piso: 1 Urbana: 16 Teléfono Trabajo: 022260600 Teléfono Trabajo: 022260086

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE CUENTAS INTERNAS

Registro: MCR0190508

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/09/2010



CERTIFICACIÓN

Por medio del presente documento, certifico que el Directorio de la compañía Acería del Ecuador C.A. Adelca, en sesión número 292 de fecha 19 de julio del 2019 resolvió como punto siete el texto que a continuación transcribo:

7. “Autorizar a los Presidentes Ejecutivos la negociación y venta del Departamento C4, del Edificio denominado YORGO II.

El directorio por unanimidad autoriza a los Presidentes Ejecutivos para que de manera individual o conjunta negocien y vendan a cualquier tercero interesado el Departamento C Cuatro (C4), del Edificio YORGO II, ubicado en la Floresta vía antigua a San Mateo, del Cantón Manta, ciudad de Manta.

El Departamento signado con el número C Cuatro (C4), cuenta con un ÁREA NETA. ciento treinta y cinco coma dieciocho metros cuadrados (135,18 m²). ALÍCUOTA: cero coma cero cinco dos dos por ciento (0,0522), ÁREA DE TERRENO: noventa y siete coma diez metros cuadrados (97,10 m²), ÁREA COMUN: sesenta y cinco coma treinta y seis metros cuadrados (65,36 m²) AREA TOTAL: doscientos coma cincuenta y cuatro metros cuadrados (200,54 m²), del edificio denominado YORGO II, ubicado en la Floresta vía antigua a San Mateo del Cantón Manta, provincia de Manabí, que presenta las siguientes mediadas y linderos. POR ARRIBA. Lindera con losa de terraza del departamento C Cuatro (PA). POR ABAJO. Lindera con losa departamento B Cuatro (PA). POR EL NORTE; Lindera con espacio aéreo desde oeste al este, con uno coma sesenta y seis metros (1,66 m), desde ese punto ángulo de ciento treinta y cinco grados (135 °) con tres coma treinta y dos metros (3,32 m), desde ese punto ángulo de noventa grados (90 °) con cero coma quince metros (0,15 m), desde ese punto ángulo de noventa grados (90 °) con cero coma veinte metros (0,20 m) desde ese punto ángulo de noventa grados (90 °) con uno coma cincuenta y nueve metros (1,59 m), desde ese punto ángulo de noventa grados (90 °) con tres coma cero dos metros (3,02 m), desde ese punto ángulo de noventa grados (90 °), con uno coma cincuenta y nueve metros (1,59 m), desde ese punto ángulo de noventa grados (90 °) con cero coma veinte metros (0,20 m), desde ese punto ángulo de noventa grados (90 °) con cero coma quince metros (0,15 m) desde ese punto ángulo de cuarenta y cinco grados (45 °) con tres coma noventa y dos metros (3,92 m) desde ese punto ángulo de ciento treinta y cinco grados (135 °) con uno coma sesenta y seis metros (1,66 m). POR EL SUR; Lindera con Departamento C TRES (C3) y área común de circulación y escalera desde el Este al Oeste, con cuatro coma setenta y tres metros (4,73 m) desde ese punto ángulo de noventa grados (90 °) con uno coma noventa y cinco metros (1,95 m), desde ese punto ángulo de noventa grados (90 °) con cero coma quince metros (0,15 m) desde ese punto en un segmento de curva en uno coma quince metros (1,15 m), desde ese punto ángulo de ciento ochenta grados





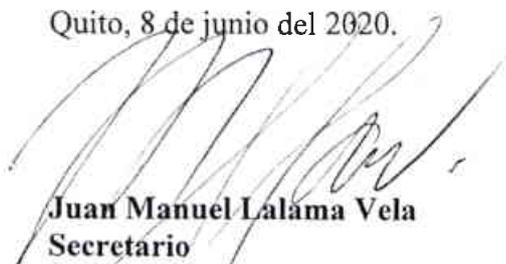
(180 °) con dos coma setenta y dos metros (2,72 m). POR EL ESTE; Lindera con espacio aéreo desde el Norte al Sur con cero coma cincuenta metros (0,50 m) desde ese punto ángulo de noventa grados (90 °) con cero coma veinte y tres metros (0,23 m) desde ese punto ángulo de noventa grados (90 °) con cero coma setenta y seis metros (0,76 m), desde ese punto ángulo de noventa grados (90 °) con cero coma veinte y tres metros (0,23 m), desde ese punto ángulo de noventa grados (90 °) con tres coma ochenta y nueve metros (3,89 m), desde ese punto en un segmento de curva con cero coma setenta y siete metros (0,77 m), desde ese punto ángulo noventa grados (90 °) con cero coma ochenta y seis metros (0,86 m), desde ese punto ángulo de noventa grados (90 °) con tres coma veinte y cuatro metros (3,24 m), desde ese punto ángulo de noventa grados (90 °) con uno coma cero dos metros (1,02 m), desde ese punto ángulo de noventa grados (90 °) con uno coma sesenta y nueve metros (1,69 m). POR EL OESTE; Lindera con espacio aéreo desde al Sur al Norte con cuatro coma veinte metros (4,20 m), desde ese punto ángulo de noventa grados (90 °) con cero coma cincuenta metros (0,50 m) desde ese punto ángulo de noventa grados (90 °) con tres punto cincuenta metros (3,50 m), desde ese punto ángulo de noventa grados (90 °) con uno coma cero cero metros (1,00 m), desde ese punto ángulo de noventa grados (90 °) con tres punto catorce metros (3,14 m), desde ese punto ángulo de noventa grados con cero punto veinte y tres metros (0,23 m), desde ese punto ángulo de noventa grados con cero coma setenta y seis metros (0,76 m), desde ese punto ángulo de noventa grados (90 °) con cero coma veinte y tres metros (0,23 m), desde ese punto ángulo de noventa grados (90 °) con cero coma cincuenta metros (0,50 m).

Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Manta, el diecinueve (19) de junio del dos mil siete, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el cinco (5) de julio del mismo año, constituyen bajo Régimen de Propiedad Horizontal denominado Condominio YORGO II.

El Acta de Directorio Número 292 de fecha 19 de julio del 2019, se encuentra suscrita por el señor Juan Manuel Lalama Vela en calidad de Secretario y por el señor Enrique Beltran en su calidad de Presidente, y reposa en los libros de la Compañía a la que me remito en caso de ser necesario.

El presente certificado estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2020.

Quito, 8 de junio del 2020.


Juan Manuel Lalama Vela
Secretario





Factura: 001-002-000131225



20201701002000175



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20201701002000175

| | |
|-----------------------|---|
| NOTARIO OTORGANTE: | DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO |
| FECHA: | 21 DE ENERO DEL 2020, (12:57) |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | SEXTA A LA DECIMO QUINTA DE LA ESCRITURA N° 20191701002P04958 |
| ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCION DE EMPRESA UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |

| OTORGANTES | | | |
|-----------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| | | OTORGADO POR | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| FALCONI AVELLAN JUAN XAVIER | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0909653511 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| | |
|-------------------------------------|----------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 14-11-2019 |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO: | RICARDO CHACON |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | 1709305989 |

| | |
|----------------|------------------------------------|
| OBSERVACIONES: | OTORGA JUAN XAVIER FALCONI AVELLAN |
|----------------|------------------------------------|


 Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000127377



20191701002P04958

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

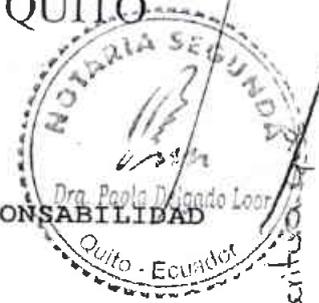
EXTRACTO

| Escritura N°: | 20191701002P04958 | | | | | | |
|---|-----------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO:
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 14 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (15.22) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| | | | | OTORGADO POR: | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | FALCONI AVELLAN JUAN XAVIER | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0909653511 | ECUATORIANA | CONSTITUYENTE | |
| OTORGADO EN FAVOR DE: | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACION | | | | | | | |
| Provincia: | | | Cantón: | | Parroquia: | | |
| PICHINCHA | | | QUITO | | INAQUITO | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCION DE EMPRESA UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | 5000,00 | | | | | |


 Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CONSTITUCIÓN DE EMPRESA UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA

QUE OTORGA:

JUAN XAVIER FALCONI AVELLAN

CUANTIA: USD \$5.000,00

DI: 5, COPIAS 6,15 (21-01-2020)



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día catorce de noviembre del año dos mil diecinueve, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura el señor JUAN XAVIER FALCONI AVELLAN, de estado civil casado con disolución de la sociedad conyugal, conforme el documento que se adjunta como documento habilitante, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de

Razon: Con fecha 20 de diciembre del 2019, se protocolizó ante mí, el auto notarial de aprobación a la escritura antescedente. Quito 20 de diciembre 2019. La Notaria

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

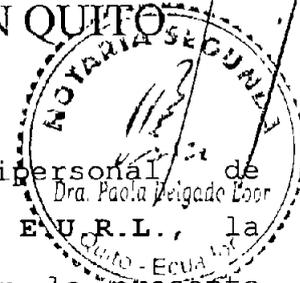
"SEÑORA NOTARIA: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CONSTITUCIÓN DE EMPRESA UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración del presente instrumento de constitución de una **EMPRESA UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, por sus propios y personales derechos, en forma libre y voluntaria, el señor Juan Xavier Falconi Avellan, ecuatoriano, de estado civil casado con disolución de la sociedad conyugal, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero nueve seis cinco tres cinco uno guion uno (090965351-1), domiciliado en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador. **SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN Y RAZÓN SOCIAL:** Con estos antecedentes, el compareciente, señor Juan Xavier Falconi Avellan, ecuatoriano, de estado civil casado con disolución de la sociedad conyugal, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero nueve seis cinco tres cinco uno guion uno (090965351-1), acuerda constituir mediante este

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



relacionados con esta rama.- C.- Podrá asumir las obligaciones propias de un representante legal, cuando haya sido nombrado para eso, realizando todas las actividades de gerencia y administración en compañías que busquen el asesoramiento que la empresa brinda.- D.- Brindara el servicio de gerencia y administración de compañías en la que se puede incluir la representación legal o no, asesorando puntualmente en temas relacionados con su objeto.- E.- Realizar toda clase de actos o contratos que sean indispensables para el desarrollo del objeto social, tales como comprar, vender, permutar y gravar sus propios bienes muebles e inmuebles.- F.- realizar inversiones sin restricción alguna, en especial en i) compañías mediante la adquisición de acciones o participaciones así como de cualquier derecho de participación, ii) adquisición de bienes muebles e inmuebles, e, iii) instrumentos financieros de cualquier tipo. En general, la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarias y convenientes para su cumplimiento.- **SEXTA.- CAPITAL ASIGNADO, APORTES Y RESERVA LEGAL:** El monto del capital asignado de **JXFA E.U.R.L.** y aportado en su totalidad por el señor Juan Xavier Falconi Avellan, en su calidad de Gerente-propietario es de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5.000,00). Se incorpora a la presente escritura el certificado de depósito de la cuenta de integración de capital. Reserva legal.- La Empresa Unipersonal de Responsabilidad Limitada formará un fondo de reserva equivalente al cincuenta por

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



instrumento público, la Empresa Unipersonal de Responsabilidad Limitada denominada JXFA E.U.R.L., la misma que se registrará por lo establecido en la presente escritura pública, por las disposiciones pertinentes de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada y demás normativa legal aplicable vigente. **TERCERA.- PLAZO DE DURACIÓN:** El plazo de duración de JXFA E.U.R.L. es de **CINCUENTA (50) AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil, pudiendo ser disuelta o prorrogada de conformidad con los presentes estatutos sociales y por lo dispuesto en la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada. **CUARTA.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO:** La Empresa Unipersonal de Responsabilidad Limitada que se constituye es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal estará en el Distrito Metropolitano de Quito; pudiendo abrir sucursales o agencias en cualquier parte de la República del Ecuador. En caso de cambio de domicilio, se comunicará conforme lo que dispone la ley. **QUINTA.- OBJETO DE LA EMPRESA UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:** JXFA E.U.R.L. tiene por objeto social principal las siguientes actividades: A.- El ejercicio de la representación legal de otras compañías. Podrá administrar otros negocios y compañías, tomar decisiones de negocio, integrar directorios y asesorar en temas relacionados con la administración y representación legal de compañías.- B.- Se dedicará a la prestación de servicios de asesoría en alta gerencia y administración de compañías, asesorando directamente a empresas, empresarios, negocios y

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ciento (50%) del capital asignado, segregando, para el efecto, de las utilidades líquidas y realizadas, que resulten de cada ejercicio un porcentaje no menor del diez por ciento (10%). **SÉPTIMA.- ASIGNACION MENSUAL DEL GERENTE-PROPIETARIO:**

El Gerente-propietario percibirá de JXFA E.U.R.L. una asignación mensual por el desempeño de sus labores, la suma equivalente a tres salarios básicos unificados más una compensación variable en base a resultados.

OCTAVA.- DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES: Una vez efectuado el balance económico que corresponda y deduciendo todos los gastos operativos, las utilidades que genere JXFA E.U.R.L., el Gerente-propietario podrá, previo asignación del porcentaje establecido para la reserva legal, disponer libremente del saldo, en los términos establecidos en el estatuto y la ley. **NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION LEGAL:**

La Empresa Unipersonal de Responsabilidad Limitada, será administrada por su Gerente-propietario. El Gerente-propietario ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa Unipersonal de Responsabilidad Limitada;

DÉCIMA.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: El Gerente-propietario o sus sucesores, podrán declarar disuelta voluntariamente la empresa en cualquier tiempo y proceder luego a su liquidación. **DÉCIMA PRIMERA.- DECLARACIONES ADICIONALES:**

El Gerente-propietario declara bajo juramento: a) que autoriza al abogado Juan Manuel Lalama Vela para que realice todas las gestiones judiciales, administrativas y todos los actos necesarios para obtener la legal constitución de esta empresa y su correspondiente



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

inscripción en el Registro Mercantil, b) que comparece a suscribir esta escritura de fundación dando su consentimiento a los actos constitutivos de esta empresa, y, c) que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de la empresa provienen de actividades lícitas y que es correcto el capital asignado. **DÉCIMA SEGUNDA.- ACEPTACIÓN:** El Gerente-propietario manifiesta que acepta esta escritura de constitución de **JXFA E.U.R.L.**, por estar hecha en seguridad de su respectivo interés. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** El compareciente bajo juramento declara que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces, en apego a la Constitución y a la Ley. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para su validez; y, además se servirá disponer que se publique el extracto por una sola vez, a fin de que posteriormente procederá a aprobar y disponer su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón correspondiente. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** firmada por el Abogado Juan Manuel Lalama Vela, con matrícula profesional Número diecisiete guion dos mil diez guion setecientos ochenta y seis (17-2010-786) del foro de Abogados de Pichincha; que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue al compareciente, por mí la Notaria, se firma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma conmigo la Notaria, en unidad de acto, quedando incorporada

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0909653511

Nombres del ciudadano: FALCONI AVELLAN JUAN XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 14 DE ENERO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: EASTMAN ULLOA SOFIA MARIA

Fecha de Matrimonio: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: FALCONI PUIG JUAN EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AVELLAN ARTETA SILVIA PATRICIA

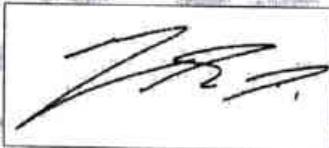
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 14 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: PAOLA SOFIA DELGADO LOOR - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 198-276-63902

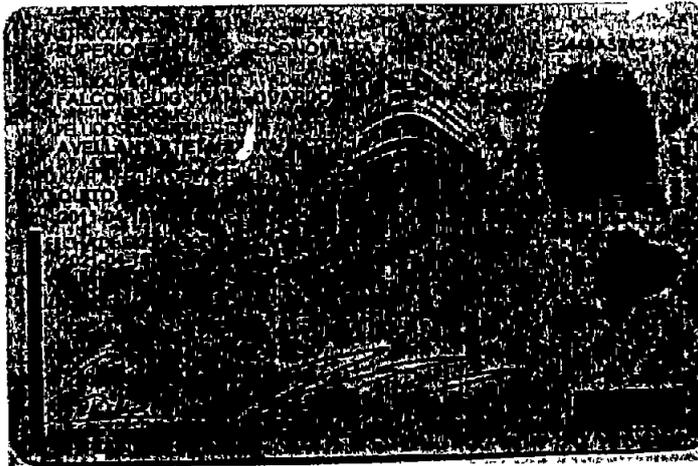


198-276-63902

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCION O PAGO DE MULTA

Eleg. Javn. 2009 y Datos de Autoridades del CPCC
3892451-1 128-0024
RACONTE AVELLAN JUAN XAVIER
CUBAYAL SEAHAGUEL
TARQUI TARQUI
6 UED:0
DELEGACION REGISTRAL DE PICHINCHA - 0361
10 11 2009 1468019 63950

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) util(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 14 NOV. 2010

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DE DEPÓSITO EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL



Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL** N° **173937** abierta el **14 de Noviembre del 2019** a nombre de la **COMPAÑÍA EN FORMACIÓN**, que se denominará **EMPRESA UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA JXFA E.U.R.L** la cantidad de **CINCO MIL DOLARES CON 00/100**, que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

| | Cantidad del Aporte |
|-----------------------------|----------------------------|
| JUAN XAVIER FALCONI AVELLAN | 5000.00 |
| TOTAL | 5000.00 |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegase a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Quito, 14 de Noviembre del 2019

Lugar y Fecha de emisión
Form. 781-3217R

[Firma Autorizada]
Firma Autorizada





Factura: 001-002-000138733



20201701002P02089

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



| Escritura N°: | 20201701002P02089 | | | | | | |
|---------------------------------|-------------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|--------------|--------------------------|-------------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 5 DE AGOSTO DEL 2020, (14:24) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Juridica | JXFA E.U.R.L. | REPRESENTAN DO A | RUC | 1793045367001 | ECUATORIA NA | VICEPRESIDENTE EJECUTIVO | ACERIA DEL ECUADOR CA ADELCA. |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACION | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | | IÑAQUITO | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: | INDETERMINADA | | | | | | |

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CONTRATO DE: PODER ESPECIAL

QUE OTORGA: ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA

A FAVOR DE: IGNACIO ADALBERTO VELEZ MOLINA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy cinco de agosto del dos mil veinte, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura el señor Juan Xavier Falconi Avellan, en calidad de Gerente – propietario y representante legal de la empresa JXFA E.U.R.L., a su vez Vicepresidente Ejecutivo y representante legal de ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA, conforme consta de los nombramientos que se agregan como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fuere en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de este instrumento sin

A handwritten signature in black ink, consisting of a long, sweeping horizontal stroke with a small upward hook at the end.

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una en la cual conste un Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor Juan Xavier Falconi Avellan, en calidad de Gerente – propietario y representante legal de la empresa JXFA E.U.R.L., a su vez Vicepresidente Ejecutivo y representante legal de ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA, conforme consta de los nombramientos que se agregan como documento habilitante, a quien en adelante se le podrá denominar como LA MANDANTE. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, dirección Calle del Establo, lote 50 y del Charro, mayor de edad, correo electrónico jlalama@adelca.com, teléfono cero dos tres nueve seis ocho uno cero cero, legalmente capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** El Directorio de la compañía ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA, en sesión número dos nueve dos (292) de fecha diecinueve de julio del dos mil diecinueve resolvió como punto siete el texto que a continuación transcribo: Siete (7) "Autorizar a los Presidentes Ejecutivos la negociación y venta del Departamento C4, del Edificio denominado YORGO II". **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** El compareciente en forma libre y voluntaria, confiere poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor IGNACIO ADALBERTO VELEZ MOLINA con cedula de ciudadanía uno tres cero seis tres siete cuatro siete ocho guion cuatro (130637478-4), mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Manta, a quien se le conocerá como El MANDATARIO, para que de forma individual ejecute en representación de LA MANDANTE los siguientes actos y encargos: **UNO.-** Suscribir en calidad de Vendedor la Escritura Pública de Compraventa a suscribirse entre ACERÍA DEL ECUADOR C.A. ADELCA y el señor



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

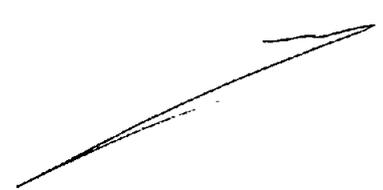


GABRIEL EDUARDO BARBA ESPINEL, por la venta del Departamento C Cuatro (C4) del Edificio YORGO II, ubicado en la Floresta vía antigua a San Mateo, del Cantón Manta, ciudad de Manta, de propiedad de ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA. El Departamento signado con el número C Cuatro (C4), cuenta con: ÁREA NETA: ciento treinta y cinco coma dieciocho metros cuadrados (135,18 m²). ALÍCUOTA: cero coma cero cinco dos dos por ciento (0,0522), ÁREA DE TERRENO: noventa y siete coma diez metros cuadrados (97,10 m²), ÁREA COMUN: sesenta y cinco coma treinta y seis metros cuadrados (65,36 m²) AREA TOTAL: doscientos coma cincuenta y cuatro metros cuadrados (200,54 m²), del edificio denominado YORGO II, ubicado en la Floresta vía antigua a San Mateo del Cantón Manta, provincia de Manabí, que presenta las siguientes mediadas y linderos. POR ARRIBA. Lindera con losa de terraza del departamento C Cuatro (PA). POR ABAJO. Lindera con losa departamento B Cuatro (PA). POR EL NORTE; Lindera con espacio aéreo desde oeste al este, con uno coma sesenta y seis metros (1,66 m), desde ese punto ángulo de ciento treinta y cinco grados (135 °) con tres coma treinta y dos metros (3,32 m), desde ese punto ángulo de noventa grados (90 °) con cero coma quince metros (0,15 m), desde ese punto ángulo de noventa grados (90 °) con cero coma veinte metros (0,20 m) desde ese punto ángulo de noventa grados (90 °) con uno coma cincuenta y nueve metros (1,59 m), desde ese punto ángulo de noventa grados (90 °) con tres coma cero dos metros (3,02 m), desde ese punto ángulo de noventa grados (90 °), con uno coma cincuenta y nueve metros (1,59 m), desde ese punto ángulo de noventa grados (90 °) con cero coma veinte metros (0,20 m), desde ese punto ángulo de noventa grados (90 °) con cero coma quince metros (0,15 m) desde ese punto ángulo de cuarenta y cinco grados (45 °) con tres coma noventa y dos metros (0,92 m) desde ese punto ángulo de ciento treinta y cinco grados (135 °) con uno coma sesenta y seis metros (1,66 m). POR EL SUR; Lindera con Departamento C TRES (C3) y área común de circulación y escalera desde el



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Este al Oeste, con cuatro coma setenta y tres metros (4,73 m) desde ese punto ángulo de noventa grados (90 °) con uno coma noventa y cinco metros (1,95 m), desde ese punto ángulo de noventa grados (90 °) con cero coma quince metros (0,15 m) desde ese punto en un segmento de curva en uno coma quince metros (1,15 m), desde ese punto ángulo de ciento ochenta grados (180 °) con dos coma setenta y dos metros (2,72 m). POR EL ESTE; Lindera con espacio aéreo desde el Norte al Sur con cero coma cincuenta metros (0,50 m) desde ese punto ángulo de noventa grados (90 °) con cero coma veinte y tres metros (0,23 m) desde ese punto ángulo de noventa grados (90 °) con cero coma setenta y seis metros (0,76 m), desde ese punto ángulo de noventa grados (90 °) con cero coma veinte y tres metros (0,23 m), desde ese punto ángulo de noventa grados (90 °) con tres coma ochenta y nueve metros (3,89 m), desde ese punto en un segmento de curva con cero coma setenta y siete metros (0,77 m), desde ese punto ángulo noventa grados (90 °) con cero coma ochenta y seis metros (0,86 m), desde ese punto ángulo de noventa grados (90 °) con tres coma veinte y cuatro metros (3,24 m), desde ese punto ángulo de noventa grados (90 °) con uno coma cero dos metros (1,02 m), desde ese punto ángulo de noventa grados (90 °) con uno coma sesenta y nueve metros (1,69 m). POR EL OESTE; Lindera con espacio aéreo desde al Sur al Norte con cuatro coma veinte metros (4,20 m), desde ese punto ángulo de noventa grados (90 °) con cero coma cincuenta metros (0,50 m) desde ese punto ángulo de noventa grados (90 °) con tres punto cincuenta metros (3,50 m), desde ese punto ángulo de noventa grados (90 °) con uno coma cero cero metros (1,00 m), desde ese punto ángulo de noventa grados (90 °) con tres punto catorce metros (3,14 m), desde ese punto ángulo de noventa grados con cero punto veinte y tres metros (0,23 m), desde ese punto ángulo de noventa grados con cero coma setenta y seis metros (0,76 m), desde ese punto ángulo de noventa grados (90 °) con cero coma veinte y tres metros (0,23 m), desde ese punto ángulo de noventa



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



grados (90°) con cero coma cincuenta metros (0,50 m). Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Manta, el diecinueve (19) de junio del dos mil siete, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el cinco (5) de julio del mismo año, constituyen bajo Régimen de Propiedad Horizontal denominado Condominio YORGO II. **CUARTA: AUTORIZACIÓN.-** LA MANDANTE autoriza a EL MANDATARIO, adicionalmente a suscribir cualquier otro documento adicional, público o privado, que se requiera para el cumplimiento del presente mandato. **QUINTA: EXTINCIÓN.-** El presente Mandato se extinguirá con el cumplimiento de las gestiones confiadas. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.”.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Abogado Juan Manuel Lalama, con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil diez guion setecientos ochenta y seis del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue al compareciente, por mí la Notaria, este se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.


JUAN XAVIER-FALCONI AVELLAN

C.C. 0909653511



LA NOTARIA


Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000133210



20201701002P00751

PROTOCOLIZACIÓN 20201701002P00751

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 DE FEBRERO DEL 2020, (11:08)

OTORGA: NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

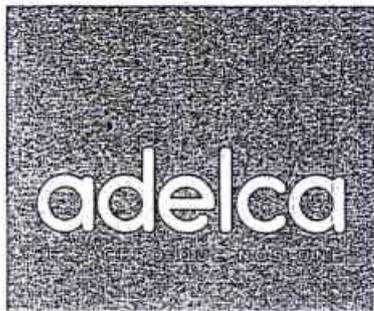
CUANTÍA: INDETERMINADA



| A PETICION DE: | | | |
|-------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACION |
| LALAMA VELA JUAN MANUEL | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CEDULA | 1103108237 |

| | |
|----------------|---|
| OBSERVACIONES: | NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO, OTORGADO EL 27 DE ENERO DEL 2020, A FAVOR DE LA EMPRESA JXFA E.U.R.L. A TRAVÉS DE SU GERENTE-PROPIETARIO EL SEÑOR JUAN XAVIER FALCONI AVELLAN, DICHA DESIGNACION FUE REALIZADA POR EL DIRECTORIO DE LA COMPAÑIA ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA, CELEBRADA EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2019, NOMBRAMIENTO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL 07 DE FEBRERO DEL 2020. DI 20 COPIAS |
|----------------|---|


 Dra. Paola Delgado Looor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Señora Notaria:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase protocolizar el siguiente documento:

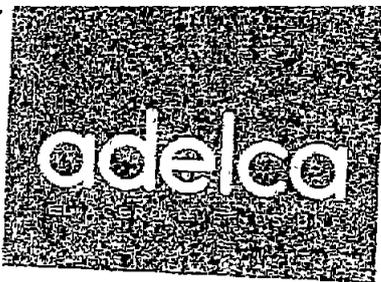
Nombramiento de Vicepresidente Ejecutivo, otorgado el 27 de enero del 2020, a favor de la empresa JXFA E.U.R.L. a través de su Gerente – propietario el señor Juan Xavier Falconi Avellan, dicha designación fue realizada por el Directorio de la Compañía ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA, celebrada el 15 de noviembre del 2019, nombramiento que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 7 de febrero del 2020.

Practicada que sea dicha diligencia notarial, se servirá conferirme veinte copias certificadas.

Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la perfecta validez de este tipo de actos.

Ab. Juan Manuel Lalama Vela
Mat. 17-2010-786





852

Quito, 27 de Enero del 2020

Señor Economista
Juan Xavier Falconi Avellan
Gerente - propietario
JXFA E.U.R.L.
Ciudad.-

Estimado Economista Juan Xavier Falconi:

Me complace comunicarle, y por su intermedio, a la empresa que gerencia, que el Directorio de la compañía Acería del Ecuador C.A. Adelca, reunido el día quince (15) de noviembre del 2019, tuvo el acierto de designar a la empresa JXFA E.U.R.L., para el cargo de **Vicepresidente Ejecutivo** de la compañía Acería del Ecuador C.A. Adelca, por un periodo de cinco años, contados desde la inscripción de este nombramiento.

En su calidad de Vicepresidente Ejecutivo, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conjunta o separadamente con el otro Vicepresidente Ejecutivo y/o con los Presidentes Ejecutivos designados.

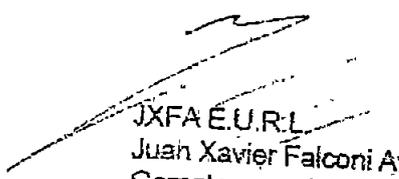
Sus principales deberes y atribuciones constan en el artículo cuadragésimo segundo del Estatuto Social que forma parte de la escritura de aumento de capital, reforma y codificación de estatuto otorgada el 27 de junio de 1996, ante el Notario 24 del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 15 de agosto del mismo año. La integración del Directorio, el quorum y mayoría necesaria constan de la escritura pública de reforma de estatuto social, otorgada el 2 de abril de 2019 ante la Notaria 11 del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 30 de abril del 2019.

Acería del Ecuador C.A. Adelca, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 4 de diciembre del 1963, ante el Notario Sexto del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 3 de febrero de 1964.

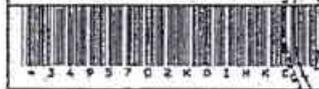
Atentamente,


Juan Manuel Lalama Vela
Secretario del Directorio

Aceptación.- Acepto la designación precedente. Quito, 27 de Enero de 2020.


JXFA E.U.R.L.
Juan Xavier Falconi Avellan
Gerente - propietario
C.C. 090965351-1
RUC. de JXFA E.U.R.L.: 1793045367001

TRÁMITE NÚMERO: 8508



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

| | |
|------------------------|------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 6686 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 07/02/2020 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 3115 |
| REGISTRO: | LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES |

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

| | |
|---------------------------|--------------------------------|
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA |
| NOMBRES DEL ADMINISTRADOR | JXFA E.U.R.L. |
| IDENTIFICACIÓN | 1793045367001 |
| CARGO: | VICEPRESIDENTE EJECUTIVO |
| PERIODO(Años): | 5 AÑOS |

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 6 DEL 03/02/1964 NOT.6 DEL 04/12/1963.- REF. ESTAT. RM# 2587 DEL 30/04/2019 NOT. 11 DEL 02/04/2019.- AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2020

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA DEL REGISTRADOR MERCANTIL)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de... folio(s) útiles, que me fue presentado para este efecto y que ha sido devuelto al interesado.
Quito, a ... FEB 2020

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RAZON. A petición del Abogado Juan Manuel Lalama Vela, con matrícula profesional número 17-2010-786 del Foro de Abogados, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Segunda a mi cargo el NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO, OTORGADO EL 27 DE ENERO DEL 2020, A FAVOR DE LA EMPRESA JXFA E.U.R.L. A TRAVÉS DE SU GERENTE-PROPIETARIO EL SEÑOR JUAN XAVIER FALCONI AVELLAN, DICHA DESIGNACIÓN FUE REALIZADA POR EL DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA, CELEBRADA EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2019, NOMBRAMIENTO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO EL 07 DE FEBRERO DEL 2020., que con sus documentos habilitantes antecede en tres hojas útiles. Quito, diez y siete de febrero del dos mil veinte.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la escritura pública de **PROTOCOLIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO, OTORGADO EL 27 DE ENERO DEL 2020, A FAVOR DE LA EMPRESA JXFA E.U.R.L. A TRAVÉS DE SU GERENTE PROPIETARIO EL SEÑOR JUAN XAVIER FALCONI AVELLAN, DICHA DESIGNACIÓN FUE REALIZADA POR EL DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA ACERIA DEL ECUADOR C. A. ADELCA, CELEBRADA EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2019, NOMBRAMIENTO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO EL 07 DE FEBRERO DEL 2020,** debidamente firmada y sellada en Quito a 17 de febrero del año dos mil veinte.



J.S.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel compulsa del documento que obra de 4 folios, util(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado. Quito a 05 de febrero 2020

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000127377



20191701002P04958



NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

| | | | | | | | |
|------------------------------|---|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| Escritura N°: | 20191701002P04958 | | | | | | |
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 14 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (15:22) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR: | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | FALCONI AVELLAN JUAN XAVIER | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0909653511 | ECUATORIANA | CONSTITUYENTE | |
| A FAVOR DE: | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACION | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | | INAQUITO | | |
| | | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | CONSTITUCION DE EMPRESA UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: | 5000.00 | | | | | | |


 Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CONSTITUCIÓN DE EMPRESA UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA

QUE OTORGA:

JUAN XAVIER FALCONI AVELLAN

CUANTIA: USD \$5.000,00

DI: 5, COPIAS



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día catorce de noviembre del año dos mil diecinueve, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura el señor JUAN XAVIER FALCONI AVELLAN, de estado civil casado con disolución de la sociedad conyugal, conforme el documento que se adjunta como documento habilitante, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

"SEÑORA NOTARIA: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CONSTITUCIÓN DE EMPRESA UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración del presente instrumento de constitución de una **EMPRESA UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, por sus propios y personales derechos, en forma libre y voluntaria, el señor Juan Xavier Falconi Avellan, ecuatoriano, de estado civil casado con disolución de la sociedad conyugal, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero nueve seis cinco tres cinco uno guion uno (090965351-1), domiciliado en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador. **SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN Y RAZÓN SOCIAL:** Con estos antecedentes, el compareciente, señor Juan Xavier Falconi Avellan, ecuatoriano, de estado civil casado con disolución de la sociedad conyugal, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero nueve seis cinco tres cinco uno guion uno (090965351-1), acuerda constituir mediante este

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



instrumento público, la Empresa Unipersonal Responsabilidad Limitada denominada JXFA E.U.R.L., la misma que se registrará por lo establecido en la presente escritura pública, por las disposiciones pertinentes de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada y demás normativa legal aplicable vigente. TERCERA.- PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de JXFA E.U.R.L. es de CINCUENTA (50) AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil, pudiendo ser disuelta o prorrogada de conformidad con los presentes estatutos sociales y por lo dispuesto en la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada. CUARTA.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La Empresa Unipersonal de Responsabilidad Limitada que se constituye es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal estará en el Distrito Metropolitano de Quito; pudiendo abrir sucursales o agencias en cualquier parte de la República del Ecuador. En caso de cambio de domicilio, se comunicará conforme lo que dispone la ley. QUINTA.- OBJETO DE LA EMPRESA UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: JXFA E.U.R.L. tiene por objeto social principal las siguientes actividades: A.- El ejercicio de la representación legal de otras compañías. Podrá administrar otros negocios y compañías, tomar decisiones de negocio, integrar directorios y asesorar en temas relacionados con la administración y representación legal de compañías.- Se dedicará a la prestación de servicios de asesoría en alta gerencia y administración de compañías, asesorando directamente a empresas, empresarios, negocios



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

relacionados con esta rama.- C.- Podrá asumir las obligaciones propias de un representante legal, cuando haya sido nombrado para eso, realizando todas las actividades de gerencia y administración en compañías que busquen el asesoramiento que la empresa brinda.- D.- Brindara el servicio de gerencia y administración de compañías en la que se puede incluir la representación legal o no, asesorando puntualmente en temas relacionados con su objeto.- E.- Realizar toda clase de actos o contratos que sean indispensables para el desarrollo del objeto social, tales como comprar, vender, permutar y gravar sus propios bienes muebles e inmuebles.- F.- realizar inversiones sin restricción alguna, en especial en i) compañías mediante la adquisición de acciones o participaciones así como de cualquier derecho de participación, ii) adquisición de bienes muebles e inmuebles, e, iii) instrumentos financieros de cualquier tipo. En general, la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarias y convenientes para su cumplimiento.- **SEXTA.- CAPITAL ASIGNADO, APORTES Y RESERVA LEGAL:** El monto del capital asignado de JXFA E.U.R.L. y aportado en su totalidad por el señor Juan Xavier Falconi Avellan, en su calidad de Gerente-propietario es de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5.000,00). Se incorpora a la presente escritura el certificado de depósito de la cuenta de integración de capital. Reserva legal.- La Empresa Unipersonal de Responsabilidad Limitada formará un fondo de reserva equivalente al cincuenta por

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ciento (50%) del capital asignado, segregando en su efecto, de las utilidades líquidas y realizadas resulten de cada ejercicio un porcentaje no menor de diez por ciento (10%). **SÉPTIMA.- ASIGNACION MENSUAL DEL GERENTE-**

PROPIETARIO: El Gerente-propietario percibirá de JXFA E.U.R.L. una asignación mensual por el desempeño de sus labores, la suma equivalente a tres salarios básicos unificados más una compensación variable en base a resultados.

OCTAVA.- DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES: Una vez efectuado el balance económico que corresponda y deduciendo todos los gastos operativos, las utilidades que genere JXFA E.U.R.L., el Gerente-propietario podrá, previo asignación del porcentaje establecido para la reserva legal, disponer libremente del saldo, en los términos establecidos en el estatuto y la ley.

NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION LEGAL: La Empresa Unipersonal de Responsabilidad Limitada, será administrada por su Gerente-propietario. El Gerente-propietario ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa Unipersonal de Responsabilidad Limitada;

DÉCIMA.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: El Gerente-propietario o sus sucesores, podrán declarar disuelta voluntariamente la empresa en cualquier tiempo y proceder luego a su liquidación.

DÉCIMA PRIMERA.- DECLARACIONES ADICIONALES: El Gerente-propietario declara bajo juramento: a) que autoriza al abogado Juan Manuel Lalama Vela para que realice todas las gestiones judiciales, administrativas y todos los actos necesarios para obtener la legal constitución de esta empresa y su correspondiente



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

inscripción en el Registro Mercantil, b) que comparece a suscribir esta escritura de fundación dando su consentimiento a los actos constitutivos de esta empresa, y, c) que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de la empresa provienen de actividades lícitas y que es correcto el capital asignado. **DÉCIMA SEGUNDA.- ACEPTACIÓN:** El Gerente-propietario manifiesta que acepta esta escritura de constitución de JXFA E.U.R.L., por estar hecha en seguridad de su respectivo interés. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** El compareciente bajo juramento declara que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces, en apego a la Constitución y a la Ley. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para su validez; y, además se servirá disponer que se publique el extracto por una sola vez, a fin de que posteriormente procederá a aprobar y disponer su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón correspondiente. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** firmada por el Abogado Juan Manuel Lalama Vela, con matrícula profesional Número diecisiete guion dos mil diez guion setecientos ochenta y seis (17-2010-786) del foro de Abogados de Pichincha; que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue al compareciente, por mí la Notaria, se firma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma conmigo la Notaria, en unidad de acto, quedando incorporada

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

la presente al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual
doy fe.



JUAN XAVIER FALCONI AVELLAN
c.c. 0909653511

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





CERTIFICADO DE DEPÓSITO EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL N° 173937 abierta el 14 de Noviembre del 2019 a nombre de la COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, que se denominará EMPRESA UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA JYFA S.U.R.L la cantidad de CINCO MIL DOLARES CON 00/100, que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

| | Cantidad del Aporte |
|-----------------------------|---------------------|
| JUAN XAVIER FALCONI AVELLAN | 5000 00 |
| TOTAL | 5000.00 |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegase a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Quito, 14 de Noviembre del 2019

Lugar y Fecha de emisión

Firma Autorizada

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

la presente al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual
doy fe.



JUAN XAVIER FALCONI AVELLAN
C.C. 0909653511

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

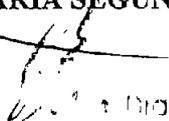


[Handwritten signature]

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **DECIMO CUARTA** copia certificada de la escritura pública de **CONSTITUCION DE EMPRESA UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, que otorga **JUAN XAVIER FALCONI AVELLAN**, debidamente firmada y sellada en Quito, a veintiuno de enero del año dos mil veinte.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

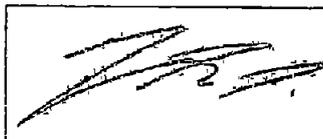


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0909653511

Nombres del ciudadano: FALCONI AVELLAN JUAN XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 14 DE ENERO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: EASTMAN ULLOA SOFIA MARIA

Fecha de Matrimonio: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: FALCONI PUIG JUAN EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AVELLAN ARTETA SILVIA PATRICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 14 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: PAOLA SOFIA DELGADO LOOR - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 198-276-63902



198-276-63902

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la escritura pública de: **CONSTITUCION DE EMPRESA UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, que otorga: **JUAN XAVIER FALCONI AVELLAN**, debidamente firmada y sellada en Quito, a catorce de noviembre del año dos mil diecinueve.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Paola Delgado Looz".

Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 85859
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA UNIPERSONAL

| | |
|-----------------------|---|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 195445 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 02/01/2020 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 1 |
| REGISTRO: | LIBRO DE EMPRESAS UNIPERSONALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---------------------------------|--------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA UNIPERSONAL |
| DATOS NOTARÍA: | NOTARIA SEGUNDA /QUITO /14/11/2019 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | JXFA E.U.R.L |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

3. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA ACTA DE APROBACION DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA UNIPERSONAL OTORGADA ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DMQ DE FECHA 20/12/2019:-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2020

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA DEL REGISTRADOR MERCANTIL)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE NS4-103

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento, es fiel compulsa del documento que obra en 3 foja(s) util(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado Quito a 02/01/2020

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Registro de Datos Públicos
Cantón Quito



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1793045367001
RAZON SOCIAL: JXFA E.U.R.L.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: FALCÓN AVELLAN JUAN XAVIER
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/01/2020 **FEC. CONSTITUCION:** 02/01/2020
FEC. INSCRIPCION: 13/01/2020 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

M70200401 PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYÁ Barrio: SANTA LUCIA Calle: EL ESTABLO Número: 50
 Intersección: DEL CHARRO Edificio: SITE CENTER Piso: 1 Oficina: 108 Referencia ubicación: TRAS LA TOYOTA Telefono
 De Referencia: 023968100 Email: jlalama@adelca.com

DOMICILIO ESPECIAL:

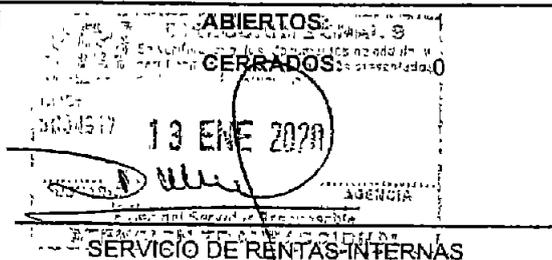
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Regimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: MFGS060514 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE **Fecha y hora:** 13/01/2020 13:26:21



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1793045367001
RAZON SOCIAL: JXFA E.U.R.L.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

| | | | |
|---------------------------------|------------------------|----------------|-------------------------------------|
| No. ESTABLECIMIENTO: 001 | ESTADO: ABIERTO | MATRIZ: | FEC. INICIO ACT.: 13/01/2020 |
| NOMBRE COMERCIAL: | | | FEC. CIERRE: |
| | | | FEC. REINICIO: |

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

M70200401 PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Barrio: SANTA LUCIA Calle: EL ESTABLO Número: 50 Intersección: DEL CHARRO Referencia: TRAS LA TOYOTA Edificio: SITE CENTER Piso: 1 Oficina: 108 Telefono De Referencia: 023968100 Email: jjalama@adelca.com

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
 Quito, a 05 09 2020

Dra. Paola Delgado Llor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

13 ENE 2020

 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MFGS060514 **Lugar de emisión:** QUITO/AV, AMAZONAS ENTRE **Fecha y hora:** 13/01/2020 13:26:22



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1790004724001
RAZON SOCIAL: ACERIA DEL ECUADOR CA ADELCA.
NOMBRE COMERCIAL: ADELCA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: DIRECACERO DIRECCION DE EMPRESAS DEL ACERO S A.
CONTADOR: MALDONADO CAMPANA MIRIAM SUSANA

| | | | |
|---------------------------------|------------|--------------------------------|------------|
| FEC. INICIO ACTIVIDADES: | 03/02/1964 | FEC. CONSTITUCION: | 03/02/1964 |
| FEC. INSCRIPCION: | 31/10/1981 | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | 01/08/2016 |

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 ACTIVIDADES EN LA FABRICACION DE PRODUCTOS EN HIERRO

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Barrio: SANTA LUCIA Calle: DEL ESTABLO Número 50 Intersección: DEL CHARRO Bloque. TORRE 1 Edificio: SITE CENTER Oficina: 108 Referencia ubicación. TRAS EL SUPERMAXI Telefono Trabajo: 023801321 Email: mcabezas@adelca.com

DOMICILIO ESPECIAL:

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
 - * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

| | | | |
|---|---------------------|------------------|----|
| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: | del 001 al 026 | ABIERTOS: | 20 |
| JURISDICCION: | \ ZONA 9\ PICHINCHA | CERRADOS: | 6 |

 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

DIRECCION ZONAL 9
 Su oficina solo los atiende de lunes a viernes con el flujo de rotación programado presentado.
 Los fines de semana pertenecen al contribuyente.
 CUIT: SC34935
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 TRANSACCIONAL

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LMCD300616 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 01/08/2016 16:26.05



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790004724001
RAZON SOCIAL: ACERIA DEL ECUADOR CA ADELCA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 012 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 01/06/2010
NOMBRE COMERCIAL: ADELCA **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES EN LA FABRICACION DE PRODUCTOS EN HIERRO.
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION.
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS EN HIERRO
COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS RELACIONADOS PARA LA CONSTRUCCION EN BASE A HIERRO Y ACERO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Barrio: SANTA LUCIA Calle: DEL ESTABLO Número: 50 Intersección: DEL CHARRO Referencia: TRAS EL SUPERMAXI Bloque: TORRE 1 Edificio: SITE CENTER Oficina: 108 Telefono Trabajo: 023801321 Email: mcabezas@adelca.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 10/06/1996
NOMBRE COMERCIAL: ADELCA **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE HIERRO, ACERO U OTROS METALES.
ACOPIO Y PROCESAMIENTO DE CHATARRA.
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: VIA DAULE Número: S/N Referencia: JUNTO A DURALLANTA Oficina: P.B. Kilómetro: DIEZ Y MEDIO Telefono Trabajo: 042110952 Telefono Trabajo: 042110414 Fax: 042110952

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 05 agosto 2016

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



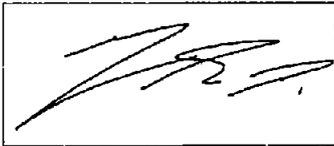
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LMCD300616 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 01/08/2016 16:26:06



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0909653511

Nombres del ciudadano: FALCONI AVELLAN JUAN XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 14 DE ENERO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: EASTMAN ULLOA SOFIA MARIA

Fecha de Matrimonio: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: FALCONI PUIG JUAN EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AVELLAN ARTETA SILVIA PATRICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 5 DE AGOSTO DE 2020

Emisor DANNY ESTEBAN AMAGUAÑA CAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 205-329-63855



205-329-63855

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

IDENTIFICACIÓN DE CIUDADANA

090965351-1

APellidos y Nombres: FALCONI AVELLAN JUAN XAVIER

Lugar de Nacimiento: GUAYAS GUAYAQUIL BOLIVAR BAGRARIO

Fecha de Nacimiento: 1980-01-14

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: Casado

SOFIA MARIA EASTMAN ULLOA





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ECONOMISTA E2443A3242

APellidos y Nombres del Padre: FALCONI PUIG JUAN DUARDO

APellidos y Nombres de la Madre: AVELLAN ARTETA SIVIA PATRICIA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2011-04-18

Fecha de Expiración: 2021-04-18

00011881




REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO,
EXENCION O PAGO DE MULTA

Elec. Elec. 2019 y Datos de Autoridades del CPCCS
090965351-1 158-0098

FALCONI AVELLAN JUAN XAVIER

GUAYAS GUAYAQUIL

TARQUI TARQUI

0 USD:0

DELEGACION PROVINCIAL DE BICHINCHA - 0001

031 032021 1208/2019 4:19:50

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado. Quito, a 05 agosto 2022

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la escritura pública de PODER ESPECIAL otorgado por ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA a favor de IGNACIO ADALBERTO VELEZ MOLINA, debidamente firmada y sellada en Quito a cinco de agosto del año dos mil veinte.

JS



DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 85859



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA UNIPERSONAL

| | |
|-----------------------|---|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 195445 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 02/01/2020 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 1 |
| REGISTRO: | LIBRO DE EMPRESAS UNIPERSONALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---------------------------------|--------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA UNIPERSONAL |
| DATOS NOTARÍA: | NOTARÍA SEGUNDA /QUITO /14/11/2019 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | JXFA E.U.R.L |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

3. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA ACTA DE APROBACION DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA UNIPERSONAL OTORGADA ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DMQ DE FECHA 20/12/2019.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2020

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA DEL REGISTRADOR MERCANTIL)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO.

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2020-1701002-000204
FACILITADA EN 131342
Según lo dispuesto por el Art. 18 # 5 de la Ley Notarial,
 doy fe que el documento que en 1 foja(s) antecede,
 es FIEL COPIA del que me fue exhibido para este
 efecto.
 Quito, a 28 ENE 2020

Dra. Paola Delgado Looor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



2000 2000

ESPACIO
EN D 120

ESPACIO
EN D 120



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **RUC: 1360020070001**

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

COMPROBANTE DE PAGO

000025008

911

Teléfono: 2621777 - 2641747

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1790004724001

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:

ACERIA DEL ECUADOR C.A.ADELCA

NOMBRES:

COND. YORGO II DPTO. C4 (2PA) B.

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVANZO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

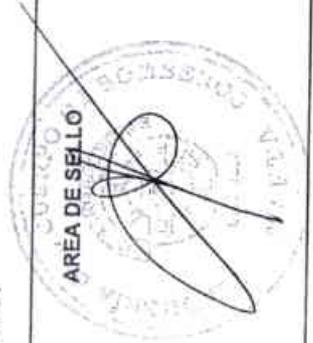
VERONICA CUENCA VINCES

CAJA:

10/06/2020 11:59:25

FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR 00

3.00

VALIDO HASTA: martes, 08 de Septiembre de 2020

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

ESPACIO
EN B 100

ESPACIO
EN B 100